SUMARIO

DECRETOS **Pag. 4 - 26**

DECRETO Nº	**629/2020**	Promúlgase la Ordenanza Nº 19946/2020. Convalídase el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 149/2020 suscripto con la Sra. Sandra Vanesa Melik, administradora de Sucesión de Norberto (Hotel Casablanca), en el marco de los operativos llevados a cabo por el Municipio de Morón como consecuencia de la declaración de Pandemia efectuada por la Organización Mundial de la Salud con relación al Coronavirus Covid-19.
DECRETO N°	**630/2020**	Desígnase a partir del día 1° de Junio del corriente año, al Dr. Javier Gustavo Baez (DNI: 22.922.509), como Juez Municipal de Faltas a cargo del Juzgado N° 4 de la Municipalidad de Morón, de acuerdo a lo normado en el artículo 21° y concordantes del Código de Faltas Municipales – Decreto Ley 8751/77, modificado por Ley 10.269.
DECRETO N°	**631/2020**	Desígnase a partir del día 1° de Junio del corriente año, a la Dra. Valeria Luciana Farace (DNI: 27.202.236), como Jueza Municipal de Faltas Interina a cargo del Juzgado N° 1 de la Municipalidad de Morón, de acuerdo a lo normado en el artículo 21° y concordantes del Código de Faltas Municipales – Decreto Ley 8751/77, modificado por Ley 10.269.
DECRETO Nº	**632/2020**	Promúlgase la Ordenanza Nº 19947/2020. Convalídase el Convenio de Contraprestación registrado bajo el N° 150/2020 suscripto con la firma NEZAHUALCOYTL S.R.L., administrador del Hotel Cabildo, en el marco de los operativos llevados a cabo por el Municipio de Morón como consecuencia de la declaración de Pandemia efectuada por la Organización Mundial de la Salud con relación al Coronavirus Covid-19.
DECRETO Nº	**633/2020**	Promúlgase la Ordenanza Nº 19949/2020. Aéptese la donación de Pesos Treinta y Cinco Mil ($35.000,00) efectuada por la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Departamente Judicial de Morón para ser utilizados en la adquisición de insumos sanitarios necesarios en el Marco de la Pandemia Covid-19.
DECRETO N°	**634/2020**	Promúlgase la Ordenanza Nº 19944/2020. Convalídese el Decreto N° 509/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, referente a la solicitud al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires de una asistencia financiera en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal y Municipal” creado por el Decreto N° 264/2020 por la suma de pesos treinta y siete millones ochocientos mil (37.800.000,00).
DECRETO Nº	**635/2020**	Promúlgase la Ordenanza Nº 19950/2020. Convalídese el Decreto N° 529/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, referente a la prórroga por el término de sesenta (60) días corridos los vencimientos de las Libretas Sanitarias con calificación “APTO” y “NO APTO”, según lo estipulado por el Artículo 10° de la Ordenanza N° 11616/1991, que hayan operado u operen entre el día 19 de Marzo de 2020 y el día 31 de Mayo del año 2020.
DECRETO Nº	**636/2020**	Promúlgase la Ordenanza Nº 19941/2020. Convalídese los Decretos N° 387/20, N° 428/20, N° 528/20 y N° 587/20 del Departamento Ejecutivo Municipal, referente a la prórroga de vencimiento de las Licencias de Taxi, Transporte Escolar y Servicio de Remís que operen u hayan operado entre el día 15 de marzo de 2020 y el día 24 de Mayo del año 2020.

DECRETO Nº	**637/2020**	Promúlgase la Ordenanza Nº 19956/2020. Recházese la compensación en un todo de acuerdo con el Artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 58° del Decreto 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, los excesos de gastos detallados en el Anexo I por $433.349.464,11 (pesos cuatrocientos treinta y tres millones trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 11/100), con las economías de ejecución descriptas en el Anexo II por $433.349.464,11 (pesos cuatrocientos treinta y tres millones trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 11/100).
DECRETO Nº	**638/2020**	Promúlgase la Ordenanza Nº 19942/2020. Acéptence la donación de quince (15) dispositivos médicos, denominados Aero Box efectuada por la empresa Kronen Internacional S.A., para ser utilizados por el personal médico del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle.”
DECRETO Nº	**639/2020**	Promúlgase la Ordenanza Nº 19951/2020. Convalídese el Artículo 1° del Decreto N° 588/20 del Departamento Ejecutivo Municipal, que suspendío Ad referéndum de este Cuerpo, el cobro del Estacionamiento Medido en las áreas centrales del Municipio de Morón, hasta el 24 de Mayo del 2020, a fin de facilitar la utilización de vehículos particulares y evitar el uso del trabnsporte público de pasajeros.
DECRETO Nº	**640/2020**	Promúlgase la Ordenanza Nº 19952/2020. Establécese a partir del 1° de Abril de 2020, el sueldo básico del SUMS Asistente 24 horas en $26.399,44. Establécese a partir del 1° de Julio de 2020, el sueldo básico del SUMS Asistente 24 horas en $29.039,38. Establécese a partir del 1° de Marzo de 2020, el valor neto mínimo de la guardia médica de la Carrera profesional del Sistema Único Municipal de Salud. Establécese a partir del 1° de Julio de 2020, el valor neto mínimo de la guardia médica de la Carrera profesional del Sistema Único Municipal de Salud.
DECRETO N°	**641/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**642/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**643/2020**	Créase una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, que será aplicada para atender los gastos de pequeña cuantía que se originen con la finalidad garantizar el aislamiento social, preventivo y obligatorio.
DECRETO N°	**644/2020**	Créase una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, que será aplicada para atender los gastos de pequeña cuantía que se originen con la finalidad garantizar el aislamiento social, preventivo y obligatorio.
DECRETO N°	**645/2020**	Créase una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, que será aplicada para atender los gastos de mensual, que será aplicada para atender los gastos de pequeña cuantía que se originen con la finalidad garantizar el aislamiento social, preventivo y obligatorio.
DECRETO N°	**646/2020**	Promúlgase la Ordenanza Nº 19945/2020. Establécese a partir del 1° de Abril del año 2020, un incremento salarial del diez por ciento (10%), aplicable a los sueldos básicos de los trabajadores de la Planta de Personal Permanente y Temporaria del Departamento Ejecutivo, de conformidad con el Anexo I del presente. Establécese a partir del 1° de Julio del año 2020, un incremento salarial del diez por ciento (10%), aplicable a los sueldos básicos de los trabajadores de la Planta de Personal Permanente y Temporaria del Departamento Ejecutivo, de conformidad con el Anexo I del presente.
DECRETO N°	**647/2020**	Promúlgase la Ordenanza Nº 19943/2020.

		Acéptese la donación de dos (2) termómetros de frente MICROLIFE por parte de la Empresa Tránsito Seguro S.A. para ser utilizados en el marco de la Pandemia COVID-19.
DECRETO N°	**648/2020**	Promúlgase la Ordenanza Nº 19940/2020. Acéptase la donación de novecientos cuarenta y cinco (945) alfajores de 40 gramos cada uno por parte de la Empresa Alfajor Artesanal Haedopara ser distribuidos en el marco de la Pandemia COVID-19.
DECRETO N°	**649/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**650/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**651/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**652/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**653/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**654/2020**	Otórgase subsidio a favor de la señora Jiménez Elizabeth Beatriz (D.N.I. Nº 32.294.454) por la suma de Pesos veinticuatro mil novecientos con 00/100 ($ 24.900,00), para la adquisición de una Máquina familiar de coser Marca Enigma, Matafuego ABC polvo por 5 kg., y tres (3) metros de tela Lycra de algodón, en el marco del emprendimiento “Creaciones Elizabeth”.
DECRETO N°	**655/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**656/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**657/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**658/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**659/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**660/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**661/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**662/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**663/2020**	Apruébase la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes a saber.
DECRETO N°	**664/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**665/2020**	Otórgase subsidio a favor de la señora Arena Graciela Beatriz (D.N.I. Nº 22.051.314), por la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 ($30.000,00), para la cobertura de gastos familiares corrientes destinados principalmente a la compra de alimentos y atento a que tiene a su cargo tres nietos, hijos de Cintia Verónica Laudonio, víctima de femicidio ocurrido en 2016.
DECRETO N°	**666/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**667/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**668/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**669/2020**	Exceptúase, en el marco de lo establecido en el artículo 5° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 459/20 y en la Decisión Administrativa N° 904/20 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular a las personas afectadas a las actividades e industrias indicadas en el ANEXO I, quienes se encuentran autorizadas para reiniciar su actividad.
DECRETO N°	**670/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**671/2020**	Promúlgase la Ordenanza Nº 19948/2020. Convalídese el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 163/2020 suscripto con el Señor Luis Alberto Codias, administrador de Hotel Haedo, en el marco de los operativos llevados a cabo por el Municipio de Morón como consecuencia de la declaración de Pandemia efectuada por la Organización Mundial de la Salud con relación al Coronavirus Covid-19.
DECRETO N°	**672/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**673/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**674/2020**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**675/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**676/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**677/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**678/2020**	Asignase a partir del día 5 de Junio del año 2020, al señor Germán Héctor Di Trolio (D.N.I. Nº 28.750.198), la condición de Director Titular de MORON 2020 SOCIEDAD DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA en representación de socio mayoritario Municipio de Morón. Asignase a partir del día 5 de Junio del año 2020, al señor Juan Carlos Martínez (D.N.I. Nº 12.022.217), la condición de Director Titular de MORON 2020 SOCIEDAD DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA en representación de socio mayoritario Municipio de Morón. Asignase a partir del día 5 de Junio del año 2020, al señor Pablo Nahum Itzcovich (D.N.I. Nº 14.407.683) la condición de Director Suplente de MORON 2020 SOCIEDAD DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA en representación de socio mayoritario Municipio de Morón.
DECRETO N°	**679/2020**	Adhiérase al Decreto N° 520/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, por el que cual se extiende el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 28 de junio de 2020 inclusive.
DECRETO N°	**680/2020**	Otórgase subsidio a favor del señor Rodrigues Leiria Juan Matías (D.N.I. N° 30.047.292), por la suma de Pesos treinta y ocho mil cuatrocientos ($ 38.400) a efectos de afrontar los gastos de alimentación Fórmula Olimétrica para usar Osmolite.
DECRETO N°	**681/2020**	Exceptúase del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, en los términos establecido en la Decisión Administrativa N°1018/20, a las personas afectadas a las actividades, servicios y profesiones indicados en el ANEXO I.
DECRETO N°	**682/2020**	Exceptúase del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, en los términos establecido en la Decisión Administrativa N°975/20, a las personas afectadas a las actividades, servicios y profesiones indicados en el ANEXO I.
DECRETO N°	**683/2020**	Prorrogar por el término de 150 (ciento cincuenta) días corridos, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 15 de junio inclusive del mismo año.
DECRETO N°	**684/2020**	Exceptúase del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, en los términos establecidos en la Decisión Administrativa N° 919/20 y en la Resolución 250/20, al personal afectado a las agencias oficiales de lotería, indicados en el ANEXO I.
DECRETO N°	**685/2020**	Prorrógase por el término de sesenta (60) días corridos los vencimientos de las Libretas Sanitarias con calificación “APTO” y “NO APTO”, según lo estipulado por el artículo 10 de la Ordenanza nº 11616/1991, que hayan operado u operen entre el día 07 de Junio de 2020 y el día 28 de Junio del año 2020.
DECRETO N°	**686/2020**	Prorrógase, la suspensión del cobro del estacionamiento medido en las áreas centrales del Municipio de Morón, desde el 7 de Junio de 2020 hasta el 28 de Junio de 2020, a fin de facilitar la utilización de los vehículos particulares y evitar el uso del transporte público de pasajeros.
DECRETO N°	**687/2020**	Prorrógase por el término de 15 (quince) días corridos los vencimientos de las licencias de Taxi, Transporte Escolar y Servicio de Remis que hayan operado u operen entre el 24 de Mayo de 2020 y el 07 de junio del corriente. Prorrógase por el término de 15 (quince) días corridos los vencimientos de las licencias de Taxi, Transporte Escolar y Servicio de Remis que hayan operado u operen entre el 7 de Junio de 2020 y el 28 de junio del corriente.
DECRETO N°	**688/2020**	Extiéndase, la licencia extraordinaria obligatoria concedida al

		Contador General Gabriel Enrique Bernini, prevista en el Artículo 1º del Decreto Nº 340/20, hasta el día 28 de Junio del año 2020, inclusive. Prorrógase las funciones de Contadora Municipal interina a la agente Natalia B. Florencio, hasta el día 28 de Junio del año 2020, inclusive. Prorrógase las funciones de Subcontadora interina a la agente María Laura Meiras, hasta el día 28 de Junio del año 2020, inclusive.
DECRETO N°	**689/2020**	Declárase de Interés Municipal la Participación del Municipio de Morón, como miembro activo del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS).
DECRETO N°	**690/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**691/2020**	Promúlgase la Ordenanza Nº 19953/2020. Convalídese el Decreto N° 458/20 del Departamento Ejecutivo Municipal, referente a la eximición del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene- cuotas 03 y 04/2020 - a los contribuyentes que no han sido alcanzados dentro de la nómina de actividades escenciales en el marco regulatorio de la Pandemia Covid-19. Quedan exceptuados del beneficio aquellos contribuyentes que revistan la Categoría de Grandes Contribuyentes.
DECRETO N°	**692/2020**	Promúlgase la Ordenanza Nº 19953/2020. Establécese a partir del 1° de Abril del año 2020, un incremento salarial del diez por ciento (10%), aplicable a los sueldos básicos de los trabajadores de la Planta de Personal de Bloques Políticos, Planta Permanente y Planta Temporaria que se desempeñan en este Honorable Cuerpo, de conformidad con Anexo I del presente. Establécese a partir del 1° de Julio del año 2020, un incremento salarial del diez por ciento (10%), aplicable a los sueldos básicos de los trabajadores de la Planta de Personal de Bloques Políticos, Planta Permanente y Planta Temporaria que se desempeñan en este Honorable Cuerpo, de conformidad con Anexo I del presente.
DECRETO N°	**693/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**694/2020**	Desígnase a partir del día 15 de Junio de 2020 a la agente María Cecilia Alaña (D.N.I. Nº 29.414.616) – (Legajo N° 196390/00), dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Secretaria de Juzgado con cuarenta (40) horas semanales de labor, a efectos de prestar servicios en el Juzgado de Faltas N° 1 del Municipio de Morón, dependiente de la Dirección Administrativa de Faltas e Infracciones, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
DECRETO N°	**695/2020**	Derógase el Decreto 460/2020 de fecha 24 de Abril de 2020.
DECRETO N°	**696/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**697/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**698/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**699/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**700/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**701/2020**	Prorrógase el plazo de la presentación del trámite de eximición de la Tasa de Servicios Generales, previsto en la Ordenanza Fiscal vigente para los jubilados y/o pensionados hasta el día 31 de Julio del año 2020.
DECRETO N°	**702/2020**	Prorrógase el vencimiento de las cuotas 1° y 2° de la Tasa por Emplazamiento de Estructura y/o Soporte de Antenas y Equipos complementarios, establecidas en el calendario fiscal a través de la Resolución N° 1491/20, fijándose las mismas para el día 20 de Julio del año 2020. (Reglamentario del Art. 66 inciso d, de la Ordenanza Fiscal vigente) Otórguese para los contribuyentes de la Tasa por Emplazamiento de Estructura y/o Soporte de Antenas y Equipos complementarios que anticipen el pago de sus obligaciones tributarias y las cumplimenten de conformidad con las normas municipales de derecho tributario, y que efectuaren el pago anticipado del tributo

		hasta el día 30 de Junio del año 2020, una Bonificación del ocho por ciento (8%).
DECRETO N°	**703/2020**	Téngase por autorizado al agente Edgardo Román Tugender (D.N.I. Nº 23.507.980) a prestar servicios en la Dirección General de Ceremonial de la Presidencia de la Nación a partir del día 11 de Mayo del 2020.

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 26 - 30**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Asuntos Jurídicos

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO N° 629/2020

Morón, 01 de Junio de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 19946/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2020, el expediente Nº 4079-11851/20-1 D.E. – 81804/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19946/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Elena Frizzera- Dr.Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 629/2020
Ordenanza Nº 19946/20
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 149/2020 suscripto con la Sra. Sandra Vanesa Melik, administradora de Sucesión de Norberto (Hotel Casablanca), en el marco de los operativos llevados a cabo por el Municipio de Morón como consecuencia de la declaración de Pandemia efectuada por la Organización Mundial de la Salud con relación al Coronavirus Covid-19.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19946/2020.

* * *

DECRETO N° 630/2020

Morón, 01 de Junio de 2020

VISTO;
Las previsiones contenidas en el Código de Faltas Municipales – Decreto Ley 8751/77, modificado por la Ley 10.269; los Decretos N° 603/2019, 608/2019 D.E., Decreto N° 016/2020 H.C.D., el expediente administrativo N° 4079-11252/20 D.E. – 9000-81815/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que con fecha 28 de Mayo del año 2020 el Honorable Concejo Deliberante de Morón, ha sancionado el Decreto N° 016/2020, por medio del cual concede el acuerdo que establece el artículo 21° del Código de Faltas Municipales al Dr. Javier Gustavo Baez, para la designación de Juez Municipal correspondiente al Juzgado de Faltas N° 4, vacante desde la baja por jubilación de su anterior titular, dispuesta por Decreto N° 603/2019.
Que este titular del Departamento Ejecutivo entiende que se hallan reunidos en la persona del Dr. Javier Gustavo Baez los requisitos legales, éticos e intelectuales para su designación como Juez de Faltas a cargo del Juzgado N° 4 de este Municipio.
Que en consecuencia, y teniendo en cuenta las previsiones legales precitadas.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 1° de Junio del corriente año, al Dr. Javier Gustavo Baez (DNI: 22.922.509), como Juez Municipal de Faltas a cargo del Juzgado N° 4 de la Municipalidad de Morón, de acuerdo a lo normado en el artículo 21° y concordantes del Código de Faltas Municipales – Decreto Ley 8751/77, modificado por Ley 10.269.
ARTÍCULO 2º.- Refrendarán el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Elena Frizzera- Dr.Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 631/2020

Morón, 01 de Junio de 2020

VISTO;
Las previsiones contenidas en el Código de Faltas Municipales – Decreto Ley 8751/77, modificado por la Ley 10.269; el Decreto N° 562/2020 D.E., Decreto N° 017/2020 H.C.D., el expediente administrativo N° 4079-11823/20 D.E. – 9000-81814/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que con fecha 28 de Mayo del año 2020 el Honorable Concejo Deliberante de Morón, ha sancionado el Decreto N° 017/2020, por medio del cual concede el acuerdo que establece el artículo 21° del Código de Faltas Municipales a la Dra. Farace Valeria Luciana, para la designación de Jueza Interina Municipal correspondiente al Juzgado de Faltas N° 1, en atención a la licencia sin goce de haberes otorgada a su titular mediante el Decreto N° 562/2020.
Que este titular del Departamento Ejecutivo entiende que se hallan reunidos en la persona de la Dra. Farace Valeria Luciana los requisitos legales, éticos e intelectuales para su designación como Jueza Interina de Faltas a cargo del Juzgado N° 1 de este Municipio.
Que en consecuencia, y teniendo en cuenta las previsiones legales precitadas.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 1° de Junio del corriente año, a la Dra. Valeria Luciana Farace (DNI: 27.202.236), como Jueza Municipal de Faltas Interina a cargo del Juzgado N° 1 de la Municipalidad de Morón, de acuerdo a lo normado en el artículo 21° y concordantes del Código de Faltas Municipales – Decreto Ley 8751/77, modificado por Ley 10.269.
ARTÍCULO 2º.- Refrendarán el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Elena Frizzera- Dr.Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 632/2020

Morón, 01 de Junio de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 19947/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2020, el expediente Nº 4079-11850/20-1 D.E. – 81803/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19947/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera-Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 632/2020

Ordenanza Nº 19947/20

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Convenio de Contraprestación registrado bajo el N° 150/2020 suscripto con la firma NEZAHUALCOYTL S.R.L., administrador del Hotel Cabildo, en el marco de los operativos llevados a cabo por el Municipio de Morón como consecuencia de la declaración de Pandemia efectuada por la Organización Mundial de la Salud con relación al Coronavirus Covid-19.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19947/2020.

* * *

DECRETO N° 633/2020

Morón, 01 de Junio de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 19949/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2020, el expediente Nº 4079-11885/20-0 D.E. – 81807/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19949/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera-Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 633/2020

Ordenanza Nº 19949/20

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°:Aéptese la donación de Pesos Treinta y Cinco Mil ($35.000,00) efectuada por la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Departamente Judicial de Morón para ser utilizados en la adquisición de insumos sanitarios necesarios en el Marco de la Pandemia Covid-19.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19949/2020.

* * *

DECRETO N° 634/2020

Morón, 01 de Junio de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 19944/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2020, el expediente Nº 4079-12089/20-0 D.E. – 81811/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19944/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera-Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 634/2020
Ordenanza Nº 19944/20
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídese el Decreto N° 509/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, referente a la solicitud al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires de una asistencia financiera en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal y Municipal" creado por el Decreto N° 264/2020 por la suma de pesos treinta y siete millones ochocientos mil (37.800.000,00).
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19944/2020.

* * *

DECRETO N° 635/2020

Morón, 01 de Junio de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 19950/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2020, el expediente Nº 4079-11985/20-0 D.E. – 81806/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19950/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera-Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 635/2020
Ordenanza Nº 19950/20
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídese el Decreto N° 529/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, referente a la prórroga por el término de sesenta (60) días corridos los vencimientos de las Libretas Sanitarias con calificación "APTO" y "NO APTO", según lo estipulado por el Artículo 10° de la Ordenanza N° 11616/1991, que hayan operado u operen entre el día 19 de Marzo de 2020 y el día 31 de Mayo del año 2020.
Artículo 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a prorrogar los vencimientos de las Libretas Sanitarias con calificación "APTO" y "NO APTO", según lo estipulado por el Artículo 10° de la Ordenanza N° 11616/1991, hasta que cese el aislamiento preventivo, social y obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 y modificatorios.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19950/2020.

* * *

DECRETO N° 636/2020

Morón, 01 de Junio de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 19941/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2020, el expediente Nº 4079-12004/20-0 D.E. – 81816/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19941/2020, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera-Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 636/2020
Ordenanza Nº 19941/20
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídese los Decretos N° 387/20, N° 428/20, N° 528/20 y N° 587/20 del Departamento Ejecutivo Municipal, referente a la prórroga de vencimiento de las Licencias de Taxi, Transporte Escolar y Servicio de Remís que operen u hayan operado entre el día 15 de marzo de 2020 y el día 24 de Mayo del año 2020.
Artículo 2°:Autorícese al Departamento Ejecutivo a prorrogar los vencimientos de las Licencias de Taxi, Transporte Escolar y Servicio de Remís, hasta que cese el aislamiento preventivo social y obligatorio establecido por Decreto de Necesida y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 y modificatorios.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19941/2020.

* * *

DECRETO N° 637/2020

Morón, 01 de Junio de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 19956/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29 de Mayo del año 2020, el expediente Nº 4079-11756/20-0 D.E. – 81797/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19956/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 29 de Mayo del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera-Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 637/2020
Ordenanza Nº 19956/20
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Recházese la compensación en un todo de acuerdo con el Artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 58° del Decreto 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, los excesos de gastos detallados en el Anexo I por $433.349.464,11 (pesos cuatrocientos treinta y tres millones trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 11/100), con las economías de ejecución descriptas en el Anexo II por $433.349.464,11 (pesos cuatrocientos treinta y tres millones trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 11/100).
Artículo 2°: Recházese la convalidación del exceso presupuestario detallado en el Anexo III de $729.009.292,93 (pesos setecientos veintinueve millones nueve mil doscientos noventa y dos con 93/100)
Artículo 3°: Recházense la convalidación de los convenios y contratos suscriptos en el ejercicio 2019 conforme el Artículo 59° del Decreto 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19956/2020.

* * *

DECRETO N° 638/2020

Morón, 01 de Junio de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 19942/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2020, el expediente Nº 4079-12008/20-0 D.E. – 81812/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19942/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera-Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 638/2020
Ordenanza Nº 19942/20
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptence la donación de quince (15) dispositivos médicos, denominados Aero Box efectuada por la empresa Kronen Internacional S.A., para ser utilizados por el personal médico del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle."

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19942/2020.

* * *

DECRETO N° 639/2020

Morón, 01 de Junio de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 19951/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2020, el expediente Nº 4079-12038/20-0 D.E. – 81805/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19951/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera-Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 639/2020

Ordenanza Nº 19951/20

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídese el Artículo 1° del Decreto N° 588/20 del Departamento Ejecutivo Municipal, que suspendío Ad referéndum de este Cuerpo, el cobro del Estacionamiento Medido en las áreas centrales del Municipio de Morón, hasta el 24 de Mayo del 2020, a fin de facilitar la utilización de vehículos particulares y evitar el uso del trabnsporte público de pasajeros.
Artículo 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a prorrogar la suspensión del cobro del Estacionamiento Medido en las áreas centrales del Municipio de Morón, a fin de facilitar la utilización de vehículos particulares y evitar el uso del trabnsporte público de pasajeros, hasta que cese el aislamiento preventivo, social y obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 y modificatorios.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19951/2020.

* * *

DECRETO N° 640/2020

Morón, 01 de Junio de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 19952/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2020, el expediente Nº 4079-11975/20-0 D.E. – 81818/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19952/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera-Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 640/2020

Ordenanza Nº 19952/20

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Establécese a partir del 1° de Abril de 2020, el sueldo básico del SUMS Asistente 24 horas en $26.399,44. Incrementándose en forma proporcional para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único de Salud, de acuerdo a los coeficientes establecidos para cada categoría escalafonaria en la Ordenanza N° 14129/11 y su Decreto promulgatorio N° 2773/11, y a la jornada de labor asignada por el Departamento Ejeutivo.
Artículo 2°: Establécese a partir del 1° de Julio de 2020, el sueldo básico del SUMS Asistente 24 horas en $29.039,38. Incrementándose en forma proporcional para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único de Salud, de acuerdo a los coeficientes establecidos para cada categoría escalafonaria en la Ordenanza N° 14129/11 y su Decreto promulgatorio N° 2773/11, y a la jornada de labor asignada por el Departamento Ejeutivo.
Artículo 3°: Establécese a partir del 1° de Marzo de 2020, el valor neto mínimo de la guardia médica de la Carrera profesional del Sistema Único Municipal de Salud, correspondiente a los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y la de los días sábado, domingo y y feriado. Establecidas en el artículo 6° del Decreto N° 452/08, en la suma de pesos Once mil ($11.000) y pesos Trece mil ($13.000), respectivamente.
Artículo 4°: Establécese a partir del 1° de Julio de 2020, el valor neto mínimo de la guardia médica de la Carrera profesional del Sistema Único Municipal de Salud, correspondiente a los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y la de los días sábado, domingo y y feriado. establecidas en el artículo 6° del Decreto N° 452/08, en la suma de pesos Once mil quinientos ($11.500) y pesos Trece mil quinientos ($13.500), respectivamente.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 19952/2020.

* * *

DECRETO N° 643/2020

Morón, 01 de Junio de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12168/ 20 -0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante expediente citado en el Visto, obra solicitud de apertura de la caja chica especial correspondiente a la Subsecretaría de Niñez y Juventudes, la cual será aplicada para atender los gastos que tienen como finalidad garantizar el aislamiento social, preventivo y obligatorio, en el marco de la crisis sanitaria por el COVID-19.
Que a fojas 3, la Dirección de Contaduría adjunta proyecto de Decreto.
Que han tomado intervención, la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, que será aplicada para atender los gastos de pequeña cuantía que se originen con la finalidad garantizar el aislamiento social, preventivo y obligatorio :

DEPENDENCIA	MONTO	FTE. DE FINANC.	ROTACIÓN MENSUAL
Subsecretaría de Niñez y Juventudes	$ 28.000,00	110	Única

ARTICULO 2º.- La Tesorería implementará la fianza del Funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTICULO 4º.- Dese al registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera-Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 644/2020

Morón, 01 de Junio de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12169/ 20 -0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante expediente citado en el Visto, obra solicitud de apertura de la caja chica especial correspondiente a la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores, que será aplicada para atender los gastos que tienen como finalidad garantizar el aislamiento social, preventivo y obligatorio, en el marco de la crisis sanitaria por el COVID-19.
Que a fojas 2, la Dirección de Contaduría adjunta proyecto de Decreto.
Que han tomado intervención, la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, que será aplicada para atender los gastos de pequeña cuantía que se originen con la finalidad garantizar el aislamiento social, preventivo y obligatorio:

DEPENDENCIA	MONTO	FTE. DE FINANC.	ROTACIÓN MENSUAL
Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores	$ 16.000,00	110	Única

ARTICULO 2º.- La Tesorería implementará la fianza del Funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTICULO 4º.- Dese al registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera-Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 645/2020

Morón, 01 de Junio de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12189/ 20 -0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante expediente citado en el Visto, obra solicitud de apertura de la caja chica especial correspondiente a la Dirección de Políticas de Inclusión, la cual será aplicada para atender los gastos que tienen como finalidad garantizar el aislamiento social, preventivo y obligatorio, en el marco de la crisis sanitaria por el COVID-19.
Que a fojas 2, la Dirección de Contaduría adjunta proyecto de Decreto.
Que han tomado intervención, la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, que será aplicada para atender los gastos de pequeña cuantía que se originen con la finalidad garantizar el aislamiento social, preventivo y obligatorio:

DEPENDENCIA	MONTO	FTE. DE FINANC.	ROTACIÓN MENSUAL
Dirección de Políticas de Inclusión	$ 16.000,00	110	Única

ARTICULO 2º.- La Tesorería implementará la fianza del Funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTICULO 4º.- Dese al registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera-Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 646/2020

Morón, 01 de Junio de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 19945/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2020, el expediente Nº 4079-11976/20-0 D.E. – 81809/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19945/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera-Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 646/2020
Ordenanza Nº 19945/20
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Establécese a partir del 1° de Abril del año 2020, un incremento salarial del diez por ciento (10%), aplicable a los sueldos básicos de los trabajadores de la Planta de Personal Permanente y Temporaria del Departamento Ejecutivo, de conformidad con el Anexo I del presente.
Artículo 2°: Establécese a partir del 1° de Julio del año 2020, un incremento salarial del diez por ciento (10%), aplicable a los sueldos básicos de los trabajadores de la Planta de Personal Permanente y Temporaria del Departamento Ejecutivo, de conformidad con el Anexo I del presente.
Artículo 3°: Exceptúase de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente, a los Secretario, Subsecretarios, Directores, Asesores, Tesorero, Subtesorero, Contador, Subcontador y Jefe de Compras.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19945/2020.

* * *

Por razones de espacio, el Anexo deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 647/2020

Morón, 01 de Junio de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 19943/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2020, el expediente Nº 4079-11858/20-0 D.E. – 81813/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19943/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera-Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 647/2020
Ordenanza Nº 19943/20
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptese la donación de dos (2) termómetros de frente MICROLIFE por parte de la Empresa Tránsito Seguro S.A. para ser utilizados en el marco de la Pandemia COVID-19.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19943/2020.

* * *

DECRETO Nº 648/2020

Morón, 01 de Junio de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 19940/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2020, el expediente Nº 4079-11857/20-0 D.E. – 81802/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19940/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera-Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 648/2020
Ordenanza Nº 19940/20
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase la donación de novecientos cuarenta y cinco (945) alfajores de 40 gramos cada uno por parte de la Empresa Alfajor Artesanal Haedopara ser distribuidos en el marco de la Pandemia COVID-19.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19940/2020.

* * *

DECRETO Nº 654/2020

Morón, 01 de Junio de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 16926/2015, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079 – 11036 /20 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del Expediente citado en el Visto, la Sra. Jiménez Elizabeth Beatriz (D.N.I. Nº 32.294.454) solicita subsidio para la confección de pecheras de niños de 3 a 5 años, buzos de niños, camisetas y joggings en el marco del programa Municipal de Apoyo a las Iniciativas Productivas Autogestivas, Ordenanza Municipal Nº 16926/15.
Que a fojas 3/15 se acompaña detalle del emprendimiento, informe de la tutora textil, Acta acuerdo de obligaciones y derechos e informe socio económico ambiental.
Que a fojas 17/32 obra copia certificada del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Jiménez, así como de los integrantes de la familia, partidas de nacimiento y certificación negativa de ANSES.
Que a fojas 33 se adjunta copia fiel que certifica que el emprendimiento denominado "Creaciones Elizabeth" se encuentra inscripto en el Registro Municipal de Actores de la Economía Social bajo el Nº 1174.
Que a fojas 35/40 se acompañan presupuestos y constancias de inscripción de AFIP de las empresas "Hilos Morón", "Sedería Morón" y "Matafuegos Morón".
Que a fojas 42 luce solicitud de gastos Nº 1-923 por un monto de Pesos Veinticuatro mil novecientos con 00/100 ($ 24.900,00) para la compra de una Máquina de coser familiar Marca Enigma, un Matafuego ABC polvo por 5 kg., y tres (3) metros de tela Lycra de Algodón.
Que a fojas 43/47 interviene la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía.
Que a fojas 49/49 vta., obra dictamen producido por la Dirección de Asuntos Legales.
Que han tomado intervención las Secretarías de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, de Economía y Finanzas, y las Direcciones de Contaduría, de Administración Técnica y Contable, y de Asunto Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase subsidio a favor de la señora Jiménez Elizabeth Beatriz (D.N.I. Nº 32.294.454) por la suma de Pesos veinticuatro mil novecientos con 00/100 ($ 24.900,00), para la adquisición de una Máquina familiar de coser Marca Enigma, Matafuego ABC polvo por 5 kg., y tres (3) metros de tela Lycra de algodón, en el marco del emprendimiento "Creaciones Elizabeth".
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Hilos Morón de Ricardo Lipshitz (CUIT 20-08595836-5) por la suma de Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100 ($19.200,00); de Sedería Morón de Ini Textil SACEI (CUIT 30-65668050-0) por la suma de Pesos mil ochocientos con 00/100 ($1.800,00); y de Extintores Morón de Hernández Jorge Mario (CUIT 20-10114332-6) por la suma de Pesos tres mil novecientos con 00/100 ($3.900,00), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110122000 –Desarrollo Local, Empleo y Economía Social; Unidad Ejecutora 57–Producción y Desarrollo Económico; Fuente de Financiamiento 131–De Origen Municipal.
ARTICULO 4°.-Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.-Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera-Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 663/2020

Morón, 01 de Junio de 2020

VISTO;
Los artículos 93º, 94º y concordantes del Decreto – Ley Nº 6769/58, el artículo 193 inciso 2º de la Constitución Provincial, la Resolución Nº 048/2020 del Honorable Concejo Deliberante, el Expediente Nº 4079-11966/20-0 D.E. – 81810/20 H.C.D. (en II cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 048/2020 del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Morón, se procede a informar al Departamento Ejecutivo la lista de Mayores Contribuyentes propuesta por los bloques políticos que integran dicho Cuerpo.
Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94º inciso 5º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes a saber:

Nº	BLOQUE POLÍTICO	CONTRIBUYENTE	PARTIDA Nº
TITULARES			
1	FRENTE DE TODOS	CAZENEUVE, María Leticia	59500
2		LOSANGE, Liliana Mirta	87026
3		QUILES, Ariel Ernesto	55769
4		EMILE, Mónica Vilma	183236
5		MENON, Roberto Pedro	46717
6		HERNANDEZ, Pablo Rubén	204708
7		POMA, Graciela Noemí	214734
8		PARADELLA, María Elena	28416
9		BOTTI, Roberto Ricardo	1-104119
10		FARIAS, Luis Abel	153060
11		GODOY, Oscar	140769
SUPLENTES			
11	FRENTE DE TODOS	TORRES, Patricia Elizabeth	130699
12		ELIAS, Hugo	507049
13		GARCIA, Avelino José	199753
14		ANDINO, Silvia Gloria	265929
15		BALL, Luis Valentin	109971
16		DIAZ, Mónica Graciela	43437
17		CARDONA, Santiago Facundo	522024
18		VACCARINI, Olga Susana	151691
19		LELKES, Juan	131367
20		RAMIREZ, Damián Santiago	520211
21		ESPINOZA, Virginia Eva	159791
TITULARES			
22	JUNTOS POR EL CAMBIO	EGUES, Virginia del Valle	21145
23		ROSAS, María Alejandra	54660
24		BRONZINA, María Isabel	202137
25		GERVASI, Pablo Nicolás	523574
26		KHATCHEKIAN, Isabel	16599
27		FAZIO, Carlos	150745
28		CICHERO, Marta Susana	517392
29		NAVARRO, Hugo Isidoro	197319
SUPLENTES			
30	JUNTOS POR EL CAMBIO	RUMIE, Haydee Aida	26518
31		SANGUINETTI, Alcira Alejandra	79238

32		RONDAN REBOLEDO, Mercedes Gloria	29859
33		DE CARO, Ernesto Mario	514335
34		GARCIA, Liliana	195750
35		ARBUSTI, Ana María	70155
36		ESTARELLAS, Gonzalo	84759
37		FARIOLI, Marcelo Luis	218586
		TITULARES	
39	GEN	ROMANO, Yanina Laura	3263
		SUPLENTES	
40	GEN	GUERRINA, Domingo Luis	31772
		TITULARES	
41	GRANDE MORÓN	BARBANERA, Zulma Sofía	191777
		SUPLENTES	
42	GRANDE MORÓN	MENGONI, María Angel	66127
		TITULARES	
43	JUNTOS POR EL CAMBIO MORÓN	MIRANDA, Zulema	144241
		SUPLENTES	
44	JUNTOS POR EL CAMBIO MORÓN	FOX, Gustavo Carlos	91223
		TITULARES	
45	CAMBIEMOS MORON	LIBORIO, Eduardo Nestor	112698
		SUPLENTES	
46	CAMBIEMOS MORON	SANCHEZ, Juan Carlos	11399
		TITULARES	
47	ARGENTINA DE PIE	CARDOZO, Jorgelina Cintia	243153
		SUPLENTES	
48	ARGENTINA DE PIE	ROGAN, María Elena	206532

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera-Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 665/2020

Morón, 01 de Junio de 2020

VISTO;
El Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079 – 12005 /20 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del Expediente citado en el Visto, obra solicitud por parte de la señora Arena Graciela Beatriz (D.N.I. Nº 22.051.314), por la cual requiere ayuda inmediata para la mantención de sus tres nietos, hijos de Cintia Verónica Laudonio, víctima de femicidio ocurrido en el año 2016.
Que la señora Arena, manifiesta que convive con el señor Roberto Laudonio, quien percibe una jubilación mínima y que a raíz de la medida de Aislamiento Social Obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, éste se ve privado de percibir ingresos extras.
Que asimismo indica que tiene a su cargo tres nietos, hijos de Cintia Verónica Laudonio, víctima de femicidio ocurrido en 2016 y que si bien gestionaron la compensación de la Ley Brisa, el trámite esta demorado y "sus necesidades son inmediatas".
Que a fojas 5/8, se acompaña Informe Social del grupo familiar y toman intervención la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, así como la Dirección de Abordaje Integral de la Violencia de Genero, las que en forma conjunta solicitan un subsidio económico correspondiente al valor de Pesos Treinta Mil con 00/100 ($ 30.000,00).
Que la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, señala que con el acompañamiento de esa secretaría, se encuentra en trámite el ingreso de la señora Arena al programa "Hacemos Futuro", así como la gestión de la reparación económica para los hijos de progenitores víctimas de violencia de genero que reconoce la Ley Brisa Nº 27.452, "para que la familia a la brevedad perciba ingresos mensuales que permitan cubrir los gastos necesarios para la crianza y cuidado de los niños".
Que por ello, la mencionada Secretaría informa que a la espera de la resolución de dichas gestiones, es que solicita la entrega de un subsidio económico por única vez correspondiente al valor de Pesos Treinta Mil con 00/100 ($ 30.000,00) para la cobertura de gastos familiares corrientes destinados principalmente a la compra de alimentos, con el correspondiente compromiso de la señora Arena, a rendir el monto requerido con los comprobantes de pago que certifiquen los gastos realizados.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que a fojas 9, toma debida intervención la Dirección de Contaduría, efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-1605.
Que a fojas 14 obra dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales.
Que han tomado intervención las Secretarías de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos, de Economía y Finanzas, de Asuntos Jurídicos, y las Direcciones Administrativa, de Contaduría, y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase subsidio a favor de la señora Arena Graciela Beatriz (D.N.I. Nº 22.051.314), por la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 ($30.000,00), para la cobertura de gastos familiares corrientes destinados principalmente a la compra de alimentos y atento a que tiene a su cargo tres nietos, hijos de Cintia Verónica Laudonio, víctima de femicidio ocurrido en 2016.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la señora Arena Graciela Beatriz (D.N.I. Nº 22.051.314), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110113000 – Sec. De Mujeres, Géneros, Diversidad y DDHH; Unidad Ejecutora 64 – Secretaria de Igualdad; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera-Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 669/2020

Morón, 03 de Junio de 2020

VISTO;
El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, ampliatorios y concordantes, la Decisión Administrativa Nº 904/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, el Decreto 340/2020 ampliatorios y concordantes del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución 239/20 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida

por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);
Que, en sintonía con ello, mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;
Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", entre el 20 y el 31 de marzo, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS);
Que la medida importa el deber de las personas de permanecer en las residencias habituales o en la que se encontraban al momento de su inicio, absteniéndose de concurrir a sus lugares de trabajo y evitando el desplazamiento por rutas, vías y espacios públicos, con excepción de los mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del coronavirus (COVID-19) y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas;
Que la norma aludida estableció excepciones al cumplimiento del aislamiento y de la prohibición de circular para las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, de acuerdo al listado contenido en su artículo 6°, limitando los desplazamientos al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios;
Que la medida mencionada se encuentra prorrogada hasta el día 7 de Junio mediante el Decreto.
Que se ha habilitado al Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", previa intervención de la autoridad sanitaria nacional y a pedido de los Gobernadores y Gobernadoras de Provincias o del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a exceptuar del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la obligación de circular, al personal afectado a determinadas actividades y servicios, o a las personas que habitan en áreas geográficas específicas y delimitadas;
Que esta medida se condiciona al cumplimiento de dos requisitos; por una parte, el requerimiento por escrito del Gobernador, Gobernadora o Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa intervención de la máxima autoridad sanitaria local en atención de la situación epidemiológica respectiva; y, por otra, al acompañamiento de un protocolo de funcionamiento que cumplimente las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad nacionales y locales;
Que, asimismo, el Decreto Nacional N° 355/2020 establece la responsabilidad sobre la fiscalización del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", de los protocolos vigentes, de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normascomplementarias, a cargo de los tres niveles de gobierno, cada uno en el ámbito de sus competencias;
Que, con base en estos antecedentes, el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación emitió la Decisión Administrativa N° 524/2020, mediante la cual, en el ámbito de diversas jurisdicciones, entre las que se incluye la provincia de Buenos Aires, exceptuó del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular al personal afectado a un conjunto de actividades y servicios listados en su artículo 1°;
Que la autorización que el artículo contiene, se encuentra sujeta al cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por cada jurisdicción y por el Ministerio de Salud y de reorganización de turnos, modos de trabajo y de traslados que garanticen las medidas de distanciamiento e higiene necesarias para disminuir el riesgo de contagio;
Que las personas alcanzadas por la autorización, deben tramitar un Certificado Único Habilitante para Circulación –COVID-19, con excepción de pacientes que se desplacen hacia los establecimientos consignados en los apartados 5, 6 y 7 del artículo 1°, quienes podrán circular con la constancia del turno otorgado para su atención;
Que, asimismo, el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación habilitó a las jurisdicciones provinciales a dictar las reglamentaciones necesarias para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados, que atiendan a la situación epidemiológica local y con la finalidad de minimizar el riesgo de propagación del virus que su desarrollo representa;
Que, encontrándose las actividades y servicios listados en la Decisión Administrativa N° 524/2020 exceptuadas de las medidas de aislamiento y de la prohibición de circular establecidas en el Decreto Nacional N° 297/2020, corresponde a la provincia de Buenos Aires, conforme sus atribuciones constitucionales (art. 124 CN) y la habilitación expresa efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, reglamentar los procedimientos, requisitos y limitaciones que deberán cumplimentarse para asegurar el derecho a la salud en el ámbito local;
Que, mediante Decreto 340/2020 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, aprobó la reglamentación para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular del Decreto N° 297/2020, incorporadas en el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación;
Que, en el artículo 11 del citado decreto se estableció que el inicio del desarrollo de las actividades y servicios listados en el artículo 1 de la citada Decisión administrativa queda sujeto, en cada Municipio de la Provincia de Buenos Aires, al dictado del pertinente acto administrativo por parte del Poder Ejecutivo Municipal, previa intervención y control del ministro secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), y como consecuencia de su estatus epidemiológico, el artículo 5° del Decreto PEN N° 459/20, dispone que las nuevas excepciones al "aislamiento social, preventivo y obligatorio", y a la prohibición de circular, deben ser autorizadas por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el citado carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", con intervención previa del MINISTERIO DE SALUD de la Nación a requerimiento del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.
Que la Provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución 239/20 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, aprobó la reglamentación para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio".
Que la Provincia de Buenos Aires ha solicitado, en los términos del artícul 5° del Decreto N° 459/20, la excepción al "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular para los Partidos de Vicente López, Hurlingham, Morón, Luján, Esteban Echeverría y Avellaneda, todos ellos pertenecientes al Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) en los términos del citado decreto, en relación con las personas afectadas a diversas actividades e industrias especificadas en cada caso, de acuerdo a las actividades productivas instaladas en cada uno de estos partidos.
Que la Provincia de Buenos Aires ha adherido a los protocolos sanitarios establecidos en el citado Decreto N° 459/20 y a los incorporados al mismo por la Decisión Administrativa N° 820/20 para las actividades y servicios respecto de las cuales solicita la excepción.

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, a través de la Decisión Administrativa N° 904/20 exceptuó del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a las personas afectadas a las actividades e industrias indicadas en el ANEXO I de la decisión administrativa precitada para la Provincia de Buenos Aires y exclusivamente en los ámbitos geográficos allí establecidos, incluyendo al Partido de Morón.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- : Exceptúase, en el marco de lo establecido en el artículo 5° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 459/20 y en la Decisión Administrativa N° 904/20 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a las personas afectadas a las actividades e industrias indicadas en el ANEXO I, quienes se encuentran autorizadas para reiniciar su actividad.
ARTÍCULO 2°.- El desarrollo de la actividad estará sujeto al cumplimiento de los protocolos sanitarios y de funcionamiento, dando cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad nacionales y provinciales.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Asuntos Jurídicos y el Secretario de Jefatura de Gabinete.-
ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.-

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra.Elena Frizzera-Dr.Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 669/2020

ANEXO I

1) Manufacturas del cuero
2) Plásticos y subproductos
3) Calzado
4) Metalurgia, maquinaria y equipos
5) Automotriz y autopartes

* * *

DECRETO Nº 671/2020

Morón, 03 de Junio de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 19948/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2020, el expediente Nº 4079-11852/20-1 D.E. – 81808/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19948/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera-Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 671/2020

Ordenanza Nº 19948/20

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídese el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 163/2020 suscripto con el Señor Luis Alberto Codias, administrador de Hotel Haedo, en el marco de los operativos llevados a cabo por el Municipio de Morón como consecuencia de la declaración de Pandemia efectuada por la Organización Mundial de la Salud con relación al Coronavirus Covid-19.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19948/2020.

* * *

DECRETO Nº 678/2020

Morón, 05 de Junio de 2020

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, la Ordenanza Nº 13043/2010 promulgada por Decreto Nº 2280/2010 D.E., la Ordenanza Nº 13177/2010, promulgada por Decreto Nº 2676/2010, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-17792 /19 -0, y
CONSIDERANDO:
Que mediante Ordenanzas Nº 13043/2010 y Nº 13.177/2020 de fechas 11 de Noviembre y 29 de Diciembre del año 2010 respectivamente, el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de sociedad con el "CENTRO IDEN MORON" en orden a la constitución de MORON 2020 S.A.P.E. M., la que tiene por objeto la gestión, construcción y administración de proyectos vinculados al Plan de Desarrollo Estratégico de la ciudad que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Morón le asigne en el marco de las políticas que el Municipio fije.
Que a fojas 1 del Expediente citado en el Visto, obra renuncia presentada por el saliente Director de MORON 2020 SAPEM, Lic. Daniel Chinelatto (D.N.I. Nº 12.542.877).
Que dado el objetivo tenido a la vista y plasmado en la norma de creación de MORON 2020 S.A.P.E.M., el Estado Municipal debe proveer lo conducente a los efectos de la designación de quienes se desempeñen en calidad de directores titulares y suplentes en la representación de la accionista mayoritaria de la accionista mayoritaria MORON 2020 S.A.P.E.M., en los términos de la Cláusula Octava del Estatuto Social.
Que por ello, la Secretaría de Planificación Estratégica estima pertinente solicitar la designación en la condición de directores titulares de MORON 2020 S.A.P.E.M., a los Sres. Germán Héctor Di Trolio (D.N.I. N° 28.750.198), Juan Carlos Martínez, (D.N.I. Nº 12.022.217), y del Sr. Pablo Nahum Itzcovich (D.N.I. Nº 14.407.683), como director suplente.
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Asignase a partir del día 5 de Junio del año 2020, al señor Germán Héctor Di Trolio (D.N.I. Nº 28.750.198), la condición de Director Titular de MORON 2020 SOCIEDAD DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA en representación de socio mayoritario Municipio de Morón.
ARTICULO 2º.- Asignase a partir del día 5 de Junio del año 2020, al señor Juan Carlos Martínez (D.N.I. Nº 12.022.217), la condición de Director Titular de MORON 2020 SOCIEDAD DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA en representación de socio mayoritario Municipio de Morón.
ARTICULO 3º.- Asignase a partir del día 5 de Junio del año 2020, al señor Pablo Nahum Itzcovich (D.N.I. Nº 14.407.683) la condición de Director Suplente de MORON 2020 SOCIEDAD DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA en representación de socio mayoritario Municipio de Morón.
ARTICULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera-Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 679/2020

Morón, 08 de Junio de 2020

VISTO;
El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional 260/2020, Decreto 297/2020, Decreto 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/20, 493/2020 y 520/20 los Decretos N° 127/2020, 132/2020 y 262/20 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos 330/2020, 331/2020, 340/2020, 364/2020, 386/2020, 424/2020, 510/20 y 561/2020 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 260 del Poder Ejecutivo Nacional del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.
Que por Decreto N° 297/20 y sus normas complementarias se establecieron excepciones al "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular, para las personas afectadas a diferentes actividades y servicios mediante los Decretos N° 297/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20 y las Decisiones Administrativas N° 429/20, 450/20, 467/20, 468/20, 490/20, 524/20, 607/20, 622/20, 625/20, 703/20, 729/20, 745/20, 763/20, 766/20, 810/20, 818/20, 820/20, 876/20, 886/20, 903/20, 904/20, 909/20, 919/20, 920/20, 941/20 y 942/20 con el fin de no interrumpir el suministro de productos y servicios esenciales y, también, para ir incorporando la realización de diversas actividades económicas en los lugares donde la evolución de la situación epidemiológica lo permitiera.
Que por Decreto 520/20 se amplió lo allí dispuesto hasta el 28 de Junio inclusive.
Que corresponde adherir a lo establecido en el mencionado decreto.
Que asimismo y con el fin de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados, deviene imperioso suspender los plazos dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654 y demás procedimientos especiales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase al Decreto N° 520/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, por el que cual se extiende el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 28 de junio de 2020 inclusive.-
ARTICULO 2º.- Declárese como días inhábiles a los fines del procedimiento administrativo, el período comprendido desde el dictado el presente, hasta el 07 de junio del 2020 inclusive, quedando suspendidos todos los plazos administrativos de los trámites y procedimientos en general, que operan en la Municipalidad de Morón, con excepción de los referidos a los procedimientos de selección de contrataciones del Estado Municipal bajo la Ordenanza de Emergencia Municipal N° 19906/19 y el Decreto del D.E. N° 330/2020
ARTÍCULO 3°.- Los plazos establecidos en el presente Decreto podrán ser modificados conforme la evolución de la situación sanitaria.-
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Asuntos Jurídicos.-
ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.-

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Elena Frizzera-Dr.Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 680/2020

Morón, 08 de Junio de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079–12210/20-0 D.E y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del Expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio efectuada por el señor Rodrigues Leiria Juan Matías, quien requiere colaboración para afrontar los gastos de alimentación de Fórmula Olimérica tipo Osmolite.
Que a fs. 2 surge informe social producido por el Centro de Orientación en Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, en el que se manifiesta que el solicitante y su familia se encuentran en condiciones de vulnerabilidad por lo que no cuenta con suficientes recursos económicos para solventar los gastos de la alimentación solicitada.
Que a fs. 3/7 se adjunta copia de documentación del solicitante y de presupuestos acerca del producto solicitado.
Que a fs. 10, toma debida intervención la Secretaría de Salud.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría efectúa la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1 - 1976.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase subsidio a favor del señor Rodrigues Leiria Juan Matías (D.N.I N° 30.047.292), por la suma de Pesos treinta y ocho mil cuatrocientos ($ 38.400) a efectos de afrontar los gastos de alimentación Fórmula Olimérica lista para usar Osmolite.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Nutri Service S.R.L (CUIT 30-70892144-7) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Salud; Categoría Programática 23.01.00 – Atención Primaria de la Salud – Objeto del Gasto 5.1.4.0 Ayuda sociales a personas - Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P.Cecilia Natalia Gatta Castel-Dr.Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 681/2020

Morón, 08 de Junio de 2020

VISTO;
Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 ampliatorios y concordantes, la Decisión Administrativa Nº 975/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, el Decreto 340/2020 ampliatorios y concordantes del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);
Que, en sintonía con ello, mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;
Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS);
Que la medida importa el deber de las personas de permanecer en las residencias habituales o en la que se encontraban al momento de su inicio, absteniéndose de concurrir a sus lugares de trabajo y evitando el desplazamiento por rutas, vías y espacios públicos, con excepción de los mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del coronavirus (COVID-19) y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas;
Que la medida mencionada ha sido prorrogada hasta el día 28 de junio mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 520/20 para determinadas áreas del país, entre las que se encuentra el Municipio de Morón, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11º del citado cuerpo normativo.
Que, asimismo, se ha habilitado al Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", previa intervención de la autoridad sanitaria nacional y a pedido de los Gobernadores o Gobernadoras de Provincias o del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a exceptuar del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la obligación de circular, al personal afectado a determinadas actividades y servicios, o a las personas que habitan en áreas geográficas específicas y delimitadas;
Que por la Decisión Administrativa N° 1018/20 el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación dispuso, exceptuar del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a las actividades, servicios y profesiones indicados en el ANEXO I; Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo;
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Exceptúase del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en los términos establecido en la Decisión Administrativa N°1018/20, a las personas afectadas a las actividades, servicios y profesiones indicados en el ANEXO I.
ARTÍCULO 2°.- El desarrollo de la actividad estará sujeto al cumplimiento de los protocolos sanitarios y de funcionamiento, dando cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad nacionales y provinciales.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Asuntos Jurídicos y el Secretario de Jefatura de Gabinete.-
ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.-

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Elena Frizzera-Dr.Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 681/2020

ANEXO I

1) Kinesiología

* * *

DECRETO Nº 682/2020

Morón, 08 de Junio de 2020

VISTO;
Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 ampliatorios y concordantes, la Decisión Administrativa Nº 975/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, el Decreto 340/2020 ampliatorios y concordantes del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);
Que, en sintonía con ello, mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;
Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS);
Que la medida importa el deber de las personas de permanecer en las residencias habituales o en la que se encontraban al momento de su inicio, absteniéndose de concurrir a sus lugares de trabajo y evitando el desplazamiento por rutas, vías y espacios públicos, con excepción de los mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del coronavirus (COVID-19) y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas;
Que la medida mencionada ha sido prorrogada hasta el día 28 de junio mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 520/20 para determinadas áreas del país, entre las que se encuentra el Municipio de Morón, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11º del citado cuerpo normativo.
Que, asimismo, se ha habilitado al Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", previa intervención de la

autoridad sanitaria nacional y a pedido de los Gobernadores o Gobernadoras de Provincias o del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a exceptuar del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la obligación de circular, al personal afectado a determinadas actividades y servicios, o a las personas que habitan en áreas geográficas específicas y delimitadas;
Que por la Decisión Administrativa N° 975/20 el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación dispuso, exceptuar del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a las actividades, servicios y profesiones indicados en el ANEXO I;
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo;
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Exceptúase del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en los términos establecido en la Decisión Administrativa N°975/20, a las personas afectadas a las actividades, servicios y profesiones indicados en el ANEXO I.
ARTÍCULO 2°.- El desarrollo de la actividad estará sujeto al cumplimiento de los protocolos sanitarios y de funcionamiento, dando cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad nacionales y provinciales.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Asuntos Jurídicos y el Secretario de Jefatura de Gabinete.-
ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.-

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Elena Frizzera-Dr.Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 682/2020

ANEXO I

1) Escribanos.
2) Profesionales de Ciencias Económicas.
3) Abogados

* * *

DECRETO Nº 683/2020

Morón, 08 de Junio de 2020

VISTO;
El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional 260/2020, Decreto 297/2020, Decreto 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/20 y 493/2020, los Decretos N° 127/2020, 132/2020 y 262/20 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, la Disposición N° 12 del Director Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos 330/2020, 331/2020, 340/2020, 364/2020, 386/2020, 424/2020, 510/20, 561/2020, 611/20 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como el de la Provincia de Buenos Aires, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta carácter dinámico, recomiendan adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva.
Qué asimismo, mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, Decreto N° 355/20, Decreto N°408/20, Decreto 493/20 el Poder Ejecutivo Nacional decidió prorrogar la vigencia del DNU antes mencionado, hasta el 12 de abril de 2020, seguidamente hasta el 26 de abril del corriente, luego hasta el 10 de Mayo de 2020, hasta el 24 de Mayo y por último hasta el 7 de Junio de 2020 respectivamente, extendiendo en consecuencia la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio".
Que, asimismo, corresponde extender los vencimientos de licencias de conducir expedidas por la Dirección de Transporte y Licencias de Conducir del Municipio de Morón, a fin de evitar la circulación y concurrencia de personas y fomentar en los vecinos y vecinas del Partido la importancia de permanecer en sus hogares.
Que a través de la Disposición N° 109/2020, la Agencia Nacional de Seguridad Vial adoptó medidas oportunas y preventivas en relación a la Licencia Nacional de Conducir y la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional.
Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley Nº 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional Nº 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito.
Que mediante la Disposición N° 12 del Director Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, se dispuso la prórroga de los vencimientos de las licencias nacionales de conducir que hayan operado u operen entre el 15 de Febrero de 2020 y el 15 de Junio de 2020, por 150 (ciento cincuenta) días corridos.
Que frente al riesgo que genera el avance de la pandemia resulta conveniente intensificar la adopción de medidas que, según los criterios epidemiológicos, son las adecuadas para la prevención y cuidado de la salud de aquellos grupos que, por sus particularidades, requieren una protección individualizada.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar por el término de 150 (ciento cincuenta) días corridos, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 15 de junio inclusive del mismo año.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto el Secretario de Jefatura de Gabinete y la Secretaria de Asuntos Jurídicos.
ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.-

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Elena Frizzera-Dr.Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 684/2020

Morón, 08 de Junio de 2020

VISTO;
El Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/20, prorrogado por los Decretos Nº 325/20, Nº 355/20, Nº 408/20, Nº 459/20, Nº 493/20, y Nº 520/20, la Decisión Administrativa Nº 919/20 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, y la Resolución Nº 250/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nº 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus (Covid -19).
Que en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto Nº 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado.
Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto Nº 297/2020, estableció para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y

obligatorio", la cual fue prorrogada por los Decretos Nº 325/20, Nº 355/20, Nº 408/20, Nº 459/20, Nº 493/20, y Nº 520/20 hasta el día 28 de junio inclusive.
Que el objeto de la medida es proteger la salud pública, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud, y la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, por COVID-19.
Que se establecieron excepciones al cumplimiento del aislamiento, social, preventivo y obligatorio, y de la prohibición de circular para las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, limitando los desplazamientos al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios, mediante los Decretos N°297/20.
Que el citado Decreto establece que el Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", se encuentra facultado a ampliar y reducir las excepciones dispuestas, en función de la dinámica de la situación epidemiológica y de la eficacia que se observe en el cumplimiento de la medida.
Que el Artículo 2º del Decreto Nº 355/2020 prevé que el Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional" podrá, previa intervención de la autoridad sanitaria nacional, y a pedido de los Gobernadores o de las Gobernadoras de Provincias o del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exceptuar del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, al personal afectado a determinadas actividades y servicios, o a las personas que habiten en áreas geográficas específicas y delimitadas.
Que esta medida se condiciona al cumplimiento de dos requisitos: que el Gobernador, la Gobernadora o el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo requiera por escrito, previa intervención y asentimiento de la máxima autoridad sanitaria local, en atención a la situación epidemiológica respectiva; y que, junto con el requerimiento, se acompañe el protocolo de funcionamiento correspondiente, dando cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad nacionales y locales.
Que asimismo, el citado Decreto Nacional Nº 355/2020 establece la responsabilidad sobre la fiscalización del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", de los protocolos vigentes, de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias, a cargo de los tres niveles de gobierno, cada uno en el ámbito de sus competencias.
Que el Decreto Nº 459/2020, prevé que los Gobernadores y las Gobernadoras de las Provincias, podrán solicitar autorización de nuevas excepciones al cumplimiento de medida de aislamiento y prohibición de circular, a efectos de realizar actividades industriales, de servicios o comerciales al Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", siempre que cuenten con la aprobación previa de la autoridad sanitaria provincial, e indicar el protocolo correspondiente a la actividad.
Que en la Provincia de Buenos Aires se aprobó la reglamentación para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular del Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, en los términos de los Decreto Nacionales N° 355/2020, N° 408/2020 y N° 459/2020 y la Decisión Administrativa N° 524/2020, mediante Decreto Nº 340/2020, quedando facultado el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, a tramitar nuevas excepciones, ante el Poder Ejecutivo Nacional, en los términos de los artículos 4º y 5º del Decreto Nacional Nº 459/2020.
Que mediante Decisión Administrativa Nº 919/2020, el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en virtud de la solicitud efectuada por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, exceptuó del cumplimiento de la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, de conformidad con los artículo 4º y 5º del Decreto Nº 459/2020, al personal afectado a las agencias oficiales de lotería, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
Que por Artículo 3º de la Decisión citada precedentemente, se estableció que la Provincia de Buenos Aires deberá dictar las reglamentaciones necesarias para el desarrollo de la actividad referida, autorizando la apertura de la misma en forma gradual y pudiendo limitar el alcance de la excepción a determinadas áreas geográficas o a determinados municipios o establecer requisitos específicos para su desarrollo que atiendan a la situación epidemiológica local y a las características propias del lugar, con el fin de minimizar el riesgo de propagación del virus.
Que por Resolución Nº 250/2020 el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, estableció que el inicio del desarrollo de las actividades previstas en el Artículo 1º de la Decisión Administrativa Nº 919/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, queda sujeto al dictado del pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, siempre que no exista objeción de dicho Ministerio.
Que asimismo el Artículo 3º la citada Resolución, prevé que analizada la solicitud por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se procederá a informar al municipio, mediante nota suscripta por el Ministro, que la petición es adecuada y puede procederse al dictado del acto administrativo que habilite las agencias oficiales de lotería del Municipio.
Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa mencionada, remitiendo a la Jefatura de Gabinete la documentación exigida por la misma.
Que por Nota N° 11537058/20 la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia ha notificado a este Municipio la no objeción para el inicio de las actividades de los establecimientos indicados en el Anexo I del presente Decreto.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Exceptúase del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en los términos establecidos en la Decisión Administrativa N°919/20 y en la Resolución 250/20, al personal afectado a las agencias oficiales de lotería, indicadas en el ANEXO I.
ARTÍCULO 2º.- El desarrollo de la actividad estará sujeto al cumplimiento de los protocolos sanitarios y de funcionamiento, dando cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, nacionales y provinciales.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Elena Frizzera-Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 684/2020

ANEXO I

Nombre de la Agencia	CUIT	Domicilio
ESPADA RODRIGUEZ SILVIA	27167472910	ANTONIO SUCRE 1096, Moron
ANTONIK ISABEL ELENA	27110370410	AV DON BOSCO 3277, Morón
D ANGELO DANIEL	20130716467	LAS BASES 107, Haedo
SANABRIA SILVINA AZUCENA	27293326946	JUAN B JUSTO 499, Haedo
ARNOLFO CLAUDIA VANINA	23291507204	BARTOLOME MITRE 1261 Morón
MARC PERLA ALICIA	27129895921	AVELLANEDA 929, Castelar
JELEN ESTANISLAO	20148073938	CASEROS 37, Haedo
PLA MARIELA	27276841950	ALEMDRO ALEM 1711, Castelar
ROJAS IRMA ROSA	27046144606	SARMIENTO 686, Morón
COGLITORE JOSE LUIS	20132854069	INDEPENDENCIA ESQ. 297, Morón
Rivero Bogado Lucas Damian	20352054055	AV. RIVADAVIA 15947, Haedo
TEVEZ MIRTA ESTELA	23131101864	CORDOBA 310.Morón
VELA SILVIA BEATRIZ	27120155100	LANUS 2508, Morón
PLA OBDULIO MARIANO	20282531624	9 DE JULIO 216, Morón
DUBIED VIVIANA VALERIA	27246893905	B SCHVARZBERG 738, Morón
RODRIGUEZ VALERIA ANDREA	27203847608	URUGUAY 14, Moron
OTERO RUBEN ENRIQUE	20077945327	FASOLA 310 Haedo
Privitera Diego Andres	20261834775	ZEBALLOS 2113, Castelar
CATTANEO MARIA LAURA	27276441510	SARMIENTO SUR E/9 DE JULIO Y 0, Moron
MACAUDIERE JUAN GUSTAVO	20149969684	HIPOLITO YRIGOYEN 1075, Morón
GUERRA LEONARDO JAVIER	20251493260	AVELLANEDA 1705, Castelar
HUENTEMIL ANA LAURA	27273804507	MARCONI 582, El Palomar
BEGETER FERNANDO CARLOS	20203493496	BOULEVARD J.M.DE ROSAS 687, Morón
MANCINI MARIA EVA	23109176214	AV. RIVADAVIA 18069, Morón
DELEGOTE ODILIA	27140598858	FERRARI 385, El Palomar
GARCIA MARIO JORGE	20140780163	MBURUCUYA 710, Morón
GAROFALO DANIEL EDUARDO	20214745004	BERGAMINI ESQ. FERRARI 898, El Palomar
LUCHETTI LILIAN ELISABET	27100845097	AV MARCONI ESQ. FOURNIER 1801, El Palomar
ROGATO ROSANA ELINA	27174874544	BLAS PARERA 1902, Castelar
GRILLO TEDDI SANTIAGO	20048694307	ROSALES 1484, El Palomar
ALVAREZ GABRIEL HERNAN	20215852696	PERITO MORENO 94, Haedo
AYZMUNDT NANCY ELISABET	27294101387	RIVADAVIA 20032, Castelar
INCHAUSTI DE VIOLA STELLA MARIS	27106388437	AV PIERRASTEGUI 3757, Morón
PEZZUTTI MATIAS EMANUEL	20349224136	BLAS PARERA 1512, Castelar
LEALE MARCELA JORGELINA	27365199707	GERVASIO PAVON, 3975, Castelar
VALIENTE SONIA MARIANA	27255934754	JOSE BIANCO 1407, El Palomar
MAIOLO DAMIAN HECTOR JOSE	20273999044	TIMBUES 820, Castelar
SULPIS JUAN CARLOS	20050916449	LOS INCAS 2341, Castelar
LOSAVIO CHRISTIAN PABLO	20215529399	BUENOS AIRES 555, Castelar
MOUSSA ZEIN ALEJANDRO	20129899914	AGÜERO 652, Morón
Stella Pablo Daniel	23269337389	SARRATEA 393, Morón
RODRIGUEZ MIRTA GRACIELA	27137229973	ITACUMBU 606, El Palomar
ROSSI MAURICIO	20340957491	HIPOLITO YRIGOYEN 433, Morón
PAZ CRISTIAN ADRIAN	20242887477	AV PTE. J.D.PERON 1996, Haedo
ron patricia julia	27179184430	REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY 215, Local 9, Morón
MARTINEZ SANDRA MIRIAN	27139807885	ARTURO ILLIA 1 , Haedo
Gauna Clavelina Nazarena.	27245558045	EVA PERON 2984, Morón
MAURIZIO FRANCISCA ANGELICA	27126235823	AGÜERO 1516. Morón
GOMEZ MARTINA	27109727259	DIRECTORIO 1833, Haedo
SANCHEZ DE NIGRELLI AMALIA	27033879550	CABILDO 52, Morón
colinas dario	20258492405	SARMIENTO 843, Morón
STIUSO GREGORIO	20075936827	MARTIN YRIGOYEN 453, Castelar
MAS SANDRA LILIANA	27176949495	ROLDAN 1499, Haedo
COLUNGA FABIANA IRENE	23181427914	EMILIO CASTRO ESQ ALCORTA 798, Haedo
FERNANDEZ MARIANO	20267090352	LARRALDE 656, Morón
MELLIA KATTY JAQUELINE	27178393222	ARENALES 406, Morón
PERALTA MARCELO ANTONIO	20165533918	AV EVA PERON 1814, Morón
GARCIA ADRIAN HORACIO	20307217555	DOCTOR RODOLFO MONTE 799, Morón
NERSESIAN ANGEL PEDRO	20132364614	REMEDIOS DE ESCALADA SAN MARTIN 297 LOCAL 9, Haedo
GHIRARDI GUSTAVO NORBERTO	20182572102	MACHADO 976, Morón
SIXTO ESMERALDA ELECTRA	27062915884	LAMBARE 1372, Haedo
VAZQUEZ FERNANDO DIEGO	20171481490	SARMIENTO 804, Morón
GONZALEZ JOSE LUIS	20119246351	SAN MARTIN 190, Morón
SOMOZA NORBERTO UBALDO	20084881636	DR RICARDO BALBIN 902, Morón
CASALNUOVO OSVALDO	20082672118	J M DE ROSAS (EX VERGARA) 340, Castelar
Gomez Maria Teresa	27060458982	BUEN VIAJE 815, Morón
COSSU IRENE BEATRIZ	27160505643	BELGRANO 392, Morón
CARDOZO GASTON ESTEBAN	20266177594	ROSALES 771, El Palomar
PAZ ANA MARIA	27127031954	SAN PEDRO 904, Local 17, Castelar
DE LA MANO MARIEL ANDREA	27371198348	ALTE. BROWN 707, Morón
VILLAFAÑE ANGEL MARCELO	20182680746	CARLOS CASARES 1023, Castelar
BERDUN TERESA TRINIDAD	27135832850	GELLY OBES 654, Villa Sarmiento
AL YUNDI FABIAN JOSE	20166585148	FERRARI 166, El Palomar
TALLARICO ALAN GASTON	20351697238	ARIAS 3272, Castelar
GIOVANETTONI NORA NOEMI	27127895894	AVDA.PIERRESTEGUI (EX) AVDA EVA PERON) 2801, Morón
HUENTEMIL ANA LAURA	27273804507	RIVADAVIA 17574, Morón
LUZARDO BOUZA VALERIA MARCELA	27254220812	AVENIDA BARADERO 1887, Morón
LOSAVIO CHRISTIAN PABLO	20215529399	STA. MARIA DE ORO 3007, Morón
PARRADO RUBEN	20229709209	SANTA ROSA 2187, Castelar
Godino Fabian Oscar	20171639582	BULNES Na 2602/12 0, Haedo
KNITTEL MARIA EUGENIA	20372266385	TENIENTE FERNANDEZ 3897, Castelar
VEGA NORMA ESTHER	27168007316	WILLIAM MORRIS 3698, Castelar
BAGNASCO GABRIEL RAMON	20234237811	BARTOLOME MITRE 2205 Castelar
GODINO VERONICA	27179889078	AVENIDA MARCONI 2955, El Palomar
VIOLA LEANDRO GABRIEL	20292384506	AV EVA PERON 4750, Morón
HERRERA NAHUEL NICOLAS	20391060232	DON BOSCO 2461, Morón
ARROYO MARINA DIANA	27235738819	LUIS GUEMES 117, Haedo
ALMIRON RAMON BONIFACIO	20178385543	CURUTCHET 2695, Castelar
AGNUS NORMA ESTHER	27160505376	RAWSON 346, Morón
FERNANDEZ MARIA ELVIRA	27180175666	PUEYRREDON 615, Castelar
LIMA CAPITAO JORGE	20200218419	WILLIAMS MORRIS 2881, Castelar

* * *

DECRETO Nº 685/2020

Morón, 08 de Junio de 2020

VISTO;

El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional 260/2020, Decreto 297/2020, Decreto 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/20, 493/2020 y 520/20, los Decretos N° 127/2020, 132/2020 y 262/20 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos 330/2020, 331/2020, 340/2020, 364/2020, 386/2020, 424/2020, 510/20, 561/2020, 611/2020, 616/2020 y 679/2020 D.E., la Ordenanza N° 19950/2020 promulgada por Decreto N° 635/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 260 del Poder Ejecutivo Nacional del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

Que por Decreto N°297/20, se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año. Ese plazo fue prorrogado mediante el Decreto N° 325/20 hasta el día 12 de abril de este año.

Qué asimismo, mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 355/20, N°408/20, N°459/20, N°493/20 y N° 520/2020 el Poder Ejecutivo Nacional decidió

prorrogar la vigencia del DNU mencionado, en primer término hasta el 24/05/2020, seguidamente hasta el 07/06/2020 y nuevamente hasta el 28/06/2020 inclusive, respectivamente, extendiendo en consecuencia la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio".
Que mediante la Ordenanza N° 19950/2020 promulgada por Decreto N° 635/2020, el Honorable Concejo Deliberante de Morón ha convalidado el Decreto N° 529/2020 D.E. y ha autorizado al Departamento Ejecutivo a prorrogar los vencimientos de las Libretas Sanitarias con calificación "APTO" "NO APTO", hasta que cese el aislamiento social, preventivo y obligatorio.
Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como el de la Provincia de Buenos Aires, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta carácter dinámico, recomiendan adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva.
Que, en ese sentido, corresponde extender los plazos de vigencia de las libretas sanitarias, reguladas por Ordenanza municipal nº 11616/1991 y modificatorias, por el plazo de sesenta (60) días, cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el día 07 de junio de 2020 y 28 de junio del año 2020, y que su trámite administrativo se realiza en la Dirección de Salud y Territorio, del Municipio de Morón, con el objetivo de bajar la afluencia de público en general.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase por el término de sesenta (60) días corridos los vencimientos de las Libretas Sanitarias con calificación "APTO" y "NO APTO", según lo estipulado por el artículo 10 de la Ordenanza nº 11616/1991, que hayan operado u operen entre el día 07 de Junio de 2020 y el día 28 de Junio del año 2020.
ARTÍCULO 2º.- Los plazos establecidos en el presente decreto podrán ser modificados conforme la evolución de la situación sanitaria.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Jefatura de Gabinete y la Secretaria de Asuntos Jurídicos.
ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Elena Frizzera-Dr.Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 686/2020

Morón, 08 de Junio de 2020

VISTO;
El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional 260/2020, Decreto 297/2020, Decreto 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/20, 493/2020 y 520/2020, los Decretos N° 127/2020, 132/2020 y 262/20 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos 330/2020, 331/2020, 340/2020, 364/2020, 386/2020, 424/2020, 510/20, 561/2020, 611/2020, 614/2020 y 679/2020 D.E., la Ordenanza N° 19951/2020 promulgada por Decreto N° 639/2020 y,
CONSIDERANDO:
Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como el de la Provincia de Buenos Aires, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta carácter dinámico, recomiendan adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva.
Que en este marco de emergencia deviene fundamental fomentar el uso de autos y motos particulares y desalentar el de colectivos y trenes y de este modo bajar la afluencia de personas en el transporte público.
Que mediante la Ordenanza N° 19951/2020 promulgada por Decreto N° 639/2020, el Honorable Concejo Deliberante ha convalidado el art. 1° del Decreto N° 588/2020 que suspendió el cobro del estacionamiento medido en las áreas centrales del Partido de Morón y autorizó al Departamento Ejecutivo a prorrogar la suspensión del cobro del mismo hasta que cese el aislamiento social, preventivo y obligatorio.
Que habiendo transcurrido el tiempo y habiéndose prorrogado el periodo de aislamiento social preventivo y obligatorio tanto a nivel nacional como provincial, corresponde prorrogar la suspensión del cobro del estacionamiento medido en las áreas centrales del municipio de Morón hasta el 07 de junio de 2020.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, la suspensión del cobro del estacionamiento medido en las áreas centrales del Municipio de Morón, desde el 7 de Junio de 2020 hasta el 28 de Junio de 2020, a fin de facilitar la utilización de los vehículos particulares y evitar el uso del transporte público de pasajeros.
ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Elena Frizzera-Dr.Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 687/2020

Morón, 08 de Junio de 2020

VISTO;
El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional 260/2020, Decreto 297/2020, Decreto 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/20, 493/2020 y 590/2020, los Decretos N° 127/2020, 132/2020 y 262/20 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos 330/2020, 331/2020, 340/2020, 364/2020, 386/2020, 424/2020, 510/20, 561/2020, 587/2020 y 679/2020 D.E., la Ordenanza N° 19941/2020 promulgada por Decreto N° 636/2020 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N°297/20, se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año. Ese plazo fue prorrogado mediante el Decreto N° 325/20 hasta el día 12 de abril de este año.
Qué asimismo, mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 355/20, N°408/20, N°459/20, N°493/20 y N° 520/2020 el Poder Ejecutivo Nacional decidió prorrogar la vigencia del DNU mencionado, en primer término hasta el 24/05/2020, seguidamente hasta el 07/06/2020 y nuevamente hasta el 28/06/2020 inclusive, respectivamente, extendiendo en consecuencia la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio".
Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como el de la Provincia de Buenos Aires, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta carácter dinámico, recomiendan adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva.
Que mediante el Decreto 587/2020 se prorrogó por el plazo de 15 días corridos los vencimientos de las licencias de Taxis, Transporte Escolar y Servicio de Remis que haya operado u operen entre el 15 de Mayo de 2020 y el 24 de mayo del corriente.
Que mediante la Ordenanza N° 19941/2020 promulgada por Decreto N° 636/2020, el Honorable Concejo Deliberante ha convalidado los Decretos N° 387/2020, 428/2020, 528/2020 y 587/2020 los cuales prorrogaron los vencimientos de las licencias de Taxi, Transporte Escolar y Servicio de Remis y autorizó al

Departamento Ejecutivo a prorrogar los vencimientos de las mencionadas licencias hasta que cese el aislamiento social, preventivo y obligatorio.
Que, debido a ello corresponde extender los plazos de vigencia de las licencias de Taxis, Transporte Escolar y Servicio de Remis, cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el 24 de mayo y el 28 de junio de 2020 y que su trámite administrativo se realiza en la Dirección de Transporte y Licencias de Conducir del Municipio de Morón, con el objetivo de bajar la afluencia de público en general.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase por el término de 15 (quince) días corridos los vencimientos de las licencias de Taxi, Transporte Escolar y Servicio de Remis que hayan operado u operen entre el 24 de Mayo de 2020 y el 07 de junio del corriente.
ARTÍCULO 2°.- Prorrógase por el término de 15 (quince) días corridos los vencimientos de las licencias de Taxi, Transporte Escolar y Servicio de Remis que hayan operado u operen entre el 7 de Junio de 2020 y el 28 de junio del corriente.
ARTICULO 3º.- Los plazos establecidos en el presente decreto podrán ser modificados conforme la evolución de la situación sanitaria.
ARTICULO 4º.- Refrendan el presente Decreto el Secretario de Jefatura de Gabinete y la Secretaria de Asuntos Jurídicos.
ARTICULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Elena Frizzera-Dr.Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 688/2020

Morón, 08 de Junio de 2020

VISTO;
Los Decretos Nº 340/20, Nº 365/20 Nº 410/20, Nº 425/20, Nº 444/20, Nº 510/20, Nº 613/20, Nº 679/20, Memorándum Nº 269046/20, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 365/20, se concedió licencia extraordinaria obligatoria, prevista en el Artículo 1º del Decreto Nº 340/20, para empleados municipales que hayan cumplido sesenta (60) o más años de edad a la fecha o cumplan durante su vigencia, o se encuentren dentro del grupo de riesgo según lo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación, al Contador General Gabriel Enrique Bernini, desde el día 16 de Marzo hasta el día 31 de Marzo del año 2020, la cual fue prorrogada mediante los Decretos Nº 410/20, Nº 425/20, Nº 444/20 y Nº 613/20 hasta el día 7 de Junio del año 2020 inclusive.
Que mediante el Artículo 3º del Decreto Nº 410/20, se asignaron las funciones de Contadora Municipal interina a la agente Natalia B. Florencio a partir del día 1º de Abril del año 2020, las cuales fueron prorrogadas mediante Decreto Nº 425 y Nº 613/20, hasta el día 7 de Junio del año 2020 inclusive.
Que por Artículo 1º del Decreto Nº 444/20 se asignaron las funciones de Subcontadora interina a la agente María Laura Meiras, las cuales fueron prorrogadas por Decreto Nº 613/20, hasta el día 7 de Junio del año 2020.
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 520/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se extendió el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el día 28 de Junio del año 2020 inclusive.
Que por Decreto Nº 679/20 D.E., el Municipio de Morón se adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 520/2020.
Que la Secretaría de Economía y Finanzas, manifiesta que el Contador Municipal, Gabriel Enrique Bernini prorrogará la licencia extraordinaria obligatoria hasta el día 28 de Junio del año 2020 inclusive.
Que asimismo la dependencia citada informa que corresponde prorrogar la asignación de las funciones de Contadora Municipal interina a la agente Natalia B. Florencio, y de las funciones de Subscontadora interina a la agente María Laura Meiras hasta el día 28 de Junio del año 2020 inclusive.
Que han tomado intervención las Secretarías de Economía y Finanzas, y de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Extiéndase, la licencia extraordinaria obligatoria concedida al Contador General Gabriel Enrique Bernini, prevista en el Artículo 1º del Decreto Nº 340/20, hasta el día 28 de Junio del año 2020, inclusive.
ARTICULO 2º.- Prorrógase las funciones de Contadora Municipal interina a la agente Natalia B. Florencio, hasta el día 28 de Junio del año 2020, inclusive.
ARTÍCULO 3º.- Prorrógase las funciones de Subcontadora interina a la agente María Laura Meiras, hasta el día 28 de Junio del año 2020, inclusive.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera-Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 689/2020

Morón, 08 de Junio de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 12158 / 20 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1/2 del Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas, conjuntamente con la Dirección de Fiscalización, en virtud de la adhesión del Municipio de Morón al Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS), y teniendo en cuenta que el aporte fijo anual en concepto de membresía queda establecido según los Recursos Propios del Municipio, adjunta Nota con los valores correspondientes al año 2020 a fin de efectuar el pago correspondiente.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en organismos de similares características.
Que han tomado intervención las Secretarías de Economía y Finanzas, de Asuntos Jurídicos, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Participación del Municipio de Morón, como miembro activo del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS).
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS) por la suma de Pesos Cincuenta y dos mil trescientos veinticinco con 00/100 ($52.325,00), imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.13.00,

Administración de Políticas Fiscales; Partida 3.4.9.0 Otros, del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera-Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 691/2020

Morón, 08 de Junio de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 19953/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2020, el expediente Nº 4079-12039/20-0 D.E. – 81817/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19953/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Elena Frizzera-Dr.Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 691/2020

Ordenanza Nº 19953/20
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídese el Decreto N° 458/20 del Departamento Ejecutivo Municipal, referente a la eximición del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene- cuotas 03 y 04/2020 - a los contribuyentes que no han sido alcanzados dentro de la nómina de actividades escenciales en el marco regulatorio de la Pandemia Covid-19. Quedan exceptuados del beneficio aquellos contribuyentes que revistan la Categoría de Grandes Contribuyentes.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19953/2020.

* * *

DECRETO N° 692/2020

Morón, 08 de Junio de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 19954/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2020, el expediente Nº 4079-12229/20-0 D.E. – 81801/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19954/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera-Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 692/2020

Ordenanza Nº 19954/20
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Establécese a partir del 1° de Abril del año 2020, un incremento salarial del diez por ciento (10%), aplicable a los sueldos básicos de los trabajadores de la Planta de Personal de Bloques Políticos, Planta Permanente y Planta Temporaria que se desempeñan en este Honorable Cuerpo, de conformidad con Anexo I del presente.
Artículo 2°: Establécese a partir del 1° de Julio del año 2020, un incremento salarial del diez por ciento (10%), aplicable a los sueldos básicos de los trabajadores de la Planta de Personal de Bloques Políticos, Planta Permanente y Planta Temporaria que se desempeñan en este Honorable Cuerpo, de conformidad con Anexo I del presente.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19954/2020.

* * *

Por razones de espacio, el Anexo deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 694/2020

Morón, 06 de Junio de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12342/20, y,
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente mencionado en el Visto la Secretaria de Asuntos Jurídicos, Dra. Elena Frizzera, solicita se designe a la agente María Cecilia Alaña (D.N.I. Nº 29.414.616) – (Legajo N° 196390/00), en el cargo de Secretaria de Juzgado con cuarenta (40) horas semanales de labor, a efectos de prestar servicios en el Juzgado de Faltas N° 1 del Municipio de Morón, en reemplazo del Dr. Baez Javier Gustavo, quien fuera designado como Juez Municipal de Faltas Nº 4, mediante el Decreto N° 630/2020.
Que la agente Alaña revista dentro de la planta de personal temporario, en la categoría Coordinador de Dirección con 48 horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Asuntos Técnicos, dependiente de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en razón de ello, corresponde que la misma ingrese dentro de la planta de personal permanente en la categoría mencionada a efectos de prestar servicios

en el Juzgado de Faltas N°1, dependiente de la Dirección Administrativa de Faltas e Infracciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a partir del día 15 de Junio de 2020.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 15 de Junio de 2020 a la agente María Cecilia Alaña (D.N.I. Nº 29.414.616) – (Legajo N° 196390/00), dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Secretaria de Juzgado con cuarenta (40) horas semanales de labor, a efectos de prestar servicios en el Juzgado de Faltas N° 1 del Municipio de Morón, dependiente de la Dirección Administrativa de Faltas e Infracciones, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera-Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 695/2020

Morón, 08 de Junio de 2020

VISTO;
Los Decretos 460/2020 D.E. y 509/2020 D.E y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Nº 460/20 de fecha 24 de abril de 2020, se solicita al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires una asistencia financiera en el marco del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal.
Que por error administrativo se dictó el Decreto 509/2020 con fecha 24 de Abril de 2020 mediante el cual se realizó la misma solicitud en los mismos términos, con la diferencia que la mencionada solicitud se realizó “ad referéndum de su convalidación por el Honorable Concejo Deliberante”.
Que por el mencionado error corresponde derogar el Decreto 460/2020 y otorgarle todos sus efectos de validez al Decreto 509/2020.-
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Técnicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto 460/2020 de fecha 24 de Abril de 2020.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Elena Frizzera-Dr.Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 701/2020

Morón, 09 de Junio de 2020

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto – Ley N° 6769/58, y sus modificatorias, las Ordenanzas N° 19906/2019 y N° 19908/2020, el Expediente N° 4079-12314/20-0, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).
Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto Nº 297/2020, estableció para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, la cual fue prorrogada por los Decretos Nº 325/20, Nº 355/20, Nº 408/20, Nº 459/20, Nº 493/20, y Nº 520/20 hasta el día 28 de junio inclusive.
Que mediante los Decretos N° 386/20, N° 397/20, N° 424/20, N° 510/20, N° 611/20, N° 679/20 el Municipio de Morón se adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, y a sus respectivas prorrogas.
Que por Ordenanza N° 19906/2019, se declaró el Estado de Emergencia Pública en materia sanitaria, alimentaria, educativa, de producción, económica, administrativa y financiera de la Municipalidad de Morón, hasta el día 31 de Diciembre del año 2020.
Que por Artículo 11° de la Ordenanza citada, se facultó al Departamento Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, y a la Secretaría de Economía y Finanzas instrumente las políticas referidas a la emergencia declarada.
Que la Ordenanza Fiscal N° 19908/2020, en su artículo 57°, prevé que el Departamento Ejecutivo podrá prorrogar los plazos de vencimiento establecidos en dicha Ordenanza, en la Ordenanza Impositiva anual, en otras ordenanzas especiales o en el Calendario Impositivo anual.
Que asimismo el Artículo 80° inciso f, establece que el Departamento Ejecutivo eximirá el porcentaje que fije la Ordenanza Impositiva anual de la Tasa por Servicios Generales a los jubilados y/o pensionados y/o sus cónyuges de lo mismo, que lo solicitan, siempre que cumplan los requisitos establecidos en dicha Ordenanza.
Que la Dirección de Ingresos Públicos conjuntamente con la Secretaría de Economía y Finanzas solicita prorrogar el plazo de la presentación del trámite de exención dispuesto en el Artículo 80 inciso f de la Ordenanza Fiscal vigente, correspondiente a la Tasa de Servicios Generales para jubilados y/o pensionados y/o sus conyúges, atento a la situación socioeconómica sanitaria que atraviesa la población, y específicamente los adultos mayores.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Prorrógase el plazo de la presentación del trámite de eximición de la Tasa de Servicios Generales, previsto en la Ordenanza Fiscal vigente para los jubilados y/o pensionados hasta el día 31 de Julio del año 2020.
ARTICULO 2º.- La Secretaría de Economía y Finanzas instrumentará la aplicación de la presente medida.
ARTICULO 3º.- Dése mediante la Secretaría de Comunicación amplia difusión del presente Decreto a través de los medios de comunicación masivos.
ARTICULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P.Cecilia Natalia Gatta Castel-Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 702/2020

Morón, 09 de Junio de 2020

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades; Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, las Ordenanzas N° 19906/19 y 19908/20, las actuaciones obrantes en el Expediente 4079-12315/20-0 D.E.y,
CONSIDERANDO:
Que con el fin de promover la regularización de las estructuras de antenas localizadas en el ejido municipal, resulta conveniente realizar adecuaciones en las bonificaciones por anticipo en la percepción de tributos.
Que conforme lo establecido en el Art. 66 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar bonificaciones sobre tributos municipales.
Que es facultad del Departamento Ejecutivo reglamentar las ordenanzas de acuerdo a lo previsto en el Art. 108 inciso 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que la Ordenanza Fiscal vigente prevé en su Art. 57 la posibilidad de prorrogar plazos de vencimientos establecidos en la misma, en la Ordenanza Impositiva anual, en otras ordenanzas especiales o en el calendario impositivo anual.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con las facultades previstas en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Artículo 108° inciso 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Artículo 11° de la Ordenanza N° 19906/2019, y lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 del Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase el vencimiento de las cuotas 1° y 2° de la Tasa por Emplazamiento de Estructura y/o Soporte de Antenas y Equipos complementarios, establecidas en el calendario fiscal a través de la Resolución N° 1491/20, fijándose las mismas para el día 20 de Julio del año 2020.
ARTÍCULO 2º.-(Reglamentario del Art. 66 inciso d, de la Ordenanza Fiscal vigente) Otórguese para los contribuyentes de la Tasa por Emplazamiento de Estructura y/o Soporte de Antenas y Equipos complementarios que anticipen el pago de sus obligaciones tributarias y las cumplimenten de conformidad con las normas municipales de derecho tributario, y que efectuaren el pago anticipado del tributo hasta el día 30 de Junio del año 2020, una Bonificación del ocho por ciento (8%).
ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Economía y Finanzas instrumentará la aplicación de las medidas adoptadas.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P.Cecilia Natalia Gatta Castel-Dr.Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 703/2020

Morón, 09 de Junio de 2020

VISTO;
La nota remitida por el Sr. Director General de Ceremonial de la Presidencia de la Nación con fecha 11 de Mayo del corriente año; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la nota citada en el visto el Sr. Director General de Ceremonial de la Presidencia de la Nación ha solicitado a este Departamento Ejecutivo se autorice al agente Edgardo Román Tugender (D.N.I. Nº 23.507.980) a prestar servicios en ese ámbito.
Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por autorizado al agente Edgardo Román Tugender (D.N.I. Nº 23.507.980) a prestar servicios en la Dirección General de Ceremonial de la Presidencia de la Nación a partir del día 11 de Mayo del 2020.
ARTICULO 2º.- Refrendarán el presente Decreto la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera-Diego Spina

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 641/2020
Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", fuente de financiamiento 110, por el periodo comprendido entre los días 01 de Mayo y el 31 de Mayo del año 2020, a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Téngase por designados/as como docentes suplentes dentro del marco del "Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires" por el período comprendido entre los días 01 de Mayo y el 31 de Mayo del año 2020, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.
Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

Morón, 01 de Junio de 2020

DECRETO N° 642/2020
Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, fuente de financiamiento 110, desde la fecha indicada y hasta el 31 de Mayo de 2020, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican, a los trabajadores que a continuación se detallan:

DNI/Legajo	Apellidos	Nombres	Categoría	Adic Polifuncionalidad	Adic Flexibilidad horaria	Fecha
30532300	MARTINEZ	FERNANDA GABRIELA	TEM. TECNICO A 48HS	3067,92	6331,15	13/4/2020
25047800	FRACHIA	NADIA SOLEDAD	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40HS	3000	5000	1/4/2020
26026700	MONZON	YAMILA ROSARIO	TEMP. PROFESIONAL B 48HS	5114,59	5114,59	1/4/2020
16191200	TRAINI	ARIEL	TEMP. TECNICO II 48HS	8438,18	8153	1/4/2020
29872300	ALONSO ESCOBAR	NICOLAS NAHUEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS	3000	2020,88	1/4/2020
24561200	MENDEZ	MERCEDES ANDREA	COORDINADOR DIRECCION 48HS	8062,64	7281,02	1/4/2020
22150100	BETTIGA	BRUNO GABRIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS	5686,65	8033	1/4/2020

Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el “Estatuto del Personal

de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", fuente de financiamiento 110, desde el 1° de Marzo y hasta el 31 de Mayo de 2020, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican, a los trabajadores que a continuación se detallan:

DNI/Legajo	Apellidos	Nombres	Categoría	Adic Polifuncionalidad	Adic Flexibilidad horaria
24009000	CARDOZO	JOSE MATIAS	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	8062,65	12281,01
29894500	CARDOZO	MATIAS IVAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	3000	2020,88

Morón, 01 de Junio de 2020

DECRETO N° 649/2020

Téngase por designada a la Doctora Domínguez Paola (D.N.I. N° 25.594.270) - (Legajo N° 205356/00), a partir del día 13 de Abril del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones en la Dirección de Salud y Territorio, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 01 de Junio de 2020

DECRETO N° 650/2020

Téngase por designada a la Doctora Cohen Rua Gimena (D.N.I. N° 28.169.869) - (Legajo N° 305545/00), a partir del día 13 de Abril del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones en la Dirección de Salud y Territorio, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 01 de Junio de 2020

DECRETO N° 651/2020

Téngase por designada a la Doctora Miner Jaume María José (D.N.I. N° 31.753.288) - (Legajo N° 305534/00), a partir del día 13 de Abril del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones en la Dirección de Salud y Territorio, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 01 de Junio de 2020

DECRETO N° 652/2020

Téngase por designada a la Doctora Gómez Claudia Mabel (D.N.I. N° 23.249.666) - (Legajo N° 305556/00), a partir del día 13 de Abril del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones en la Dirección de Salud y Territorio, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 01 de Junio de 2020

DECRETO N° 653/2020

Téngase por designada a la Doctora Ortiz Ariana Solange (D.N.I. N° 28.028.294) - (Legajo N° 305567/00), a partir del día 13 de Abril del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones en la Dirección de Salud y Territorio, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 01 de Junio de 2020

DECRETO N° 655/2020

Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la docente López Garrido María Verónica (Legajo Nº 219901/00), a partir del día 26 Febrero del año 2020 hasta el reintegro de la docente Gómez Villa Valeria Inés, en el cargo de Vicedirectora Escuela Vocacional, con carácter Provisional, en el C.M.F.P. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

ARTÍCULO 2º.- Téngase por designada a la docente López Garrido María Verónica (Legajo Nº 219901/00), a partir del día 26 de Febrero del año 2020 hasta el reintegro de la docente Titular, en el cargo de Directora Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.M.F.P. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 01 de Junio de 2020

DECRETO N° 656/2020

Dispónese la baja de la docente Bitocche Marcela Fabiana (Legajo Nº 284123/18), a partir del día 3 de Enero del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicio en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Dispónese la baja de la docente Olivares Paula Daniela (Legajo Nº 276656/00), a partir del día 9 de Marzo del año 2020, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicio en el Jardín Materno Infantil Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 01 de Junio de 2020

DECRETO N° 657/2020

Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la docente Candela Delia Mabel (Legajo N° 97907/00), a partir del día 2 de Marzo del año 2020 hasta el reintegro de la docente Persano Adriana Paola, en el cargo de Preceptora Escuela Vocacional, con carácter Titular, en la Escuela para Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la docente Candela Delia Mabel (Legajo Nº 97907/19), a partir del día 2 de Marzo del año 2020 hasta el reintegro de la docente Persano Adriana Paola, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, en la Escuela para Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación,perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Téngase por designada, a la docente Candela Delia Mabel (Legajo Nº 97907/00), desde el día 2 de Marzo del año 2020 hasta el reintegro de la docente Titular, en el cargo de Vicedirectora Escuela Especial, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 01 de Junio de 2020

DECRETO N° 658/2020

Concédase licencia con goce de haberes, a la docente Dicapito Gabriela Viviana (Legajo Nº 189081/00), a partir del día 11 Febrero del año 2020 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2022, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 01 de Junio de 2020

DECRETO N° 659/2020

Téngase por designada dentro de la Planta de Personal Temporario según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 1º de Mayo y el 31 de Diciembre del año 2020, a la agente que a continuación se menciona:

Legajo	Trabajador/a	Categoría	Adic Polifuncionalidad	Adic Flexibilidad horaria
303467/00	MOLINARO VANINA	COORDINADORA DIRECCION 48 HS	8062.64	12281.02

Morón, 01 de Junio de 2020

DECRETO N° 660/2020

Aceptase la renuncia presentada por la agente Zarate Emilce Mariela (Legajo Nº 304190/00), a partir del día 03 de Abril del año 2020, quien revistaba en la categoría Técnico A con cuarenta (40) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Aceptase la renuncia presentada por la agente Lucena Nadia Belén (Legajo Nº 248012/00), a partir del día 08 de Abril del año 2020, quien revistaba en la categoría Técnico A con cuarenta (40) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Aceptase la renuncia presentada por la agente Piris Roxana Gimena (Legajo Nº 259623/00), a partir del día 13 de Abril del año 2020, quien revistaba en la categoría Técnico A con cuarenta (40) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Aceptase la renuncia presentada por la agente Fernández Gladys Noemí (Legajo Nº 259667/00), a partir del día 19 de Marzo del año 2020, quien revistaba en la categoría Técnico A con cuarenta (40) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Aceptase la renuncia presentada por la agente Suarez Diana Karin (Legajo Nº 259523/00), a partir del día 12 de Marzo del año 2020, quien revistaba en la categoría Técnico A con cuarenta (40) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 01 de Junio de 2020

DECRETO N° 661/2020
Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional Ferrante María Soledad (Legajo Nº 200656/00), correspondiente al período establecido entre el día 25 de Marzo hasta el día 26 de Abril del año 2020, por reemplazo del Doctor González Rubén Antonio (Legajo Nº 36060/00).

Morón, 01 de Junio de 2020

DECRETO N° 662/2020
Abónese, la bonificación por función de Jefe de Día Sábado, a la Profesional Moreno Laura Alejandra (Legajo Nº 233290/00), correspondiente a los días 18 de Enero y 25 de Enero del año 2020, por reemplazo del Doctor Guillardot Alcides Carlos (Legajo Nº 135103/00).

Morón, 01 de Junio de 2020

DECRETO N° 664/2020
Autorizase la continuidad de la docente Bertolini Claudia Elizabeth (Legajo Nº 268534/18) a partir del día 11 de Febrero del año 2020 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2021, con carácter Provisional, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a efectos de prestar servicios en el Equipo Interdisciplinario de Orientación Vocacional, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Autorizase la continuidad de la docente Galliano María José (Legajo Nº 241145/00), a partir del día 11 de Febrero del año 2020, hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2021, con carácter Provisional, en el cargo de Profesora con seis (6) horas Cátedra Escuela Vocacional, a efectos de prestar servicios en la Universidad de Adultos, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 01 de Junio de 2020

DECRETO N° 666/2020
Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 13 de Abril y el 30 de Abril del año 2020, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican, a los trabajadores que a continuación se detallan:

DNI/ Legajo	Apellidos	Nombres	Categoría	Adic Polifuncionalidad	Adic Flexibilidad horaria
30532300	MARTINEZ	FERNANDA GABRIELA	TEMP. TECNICO A 40 HS	5215,93	3371,17

Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 20 de Abril y el 30 de Abril del año 2020, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican, a los trabajadores que a continuación se detallan:

DNI/ Legajo	Apellidos	Nombres	Categoría	Adic Polifuncionalidad	Adic Flexibilidad horaria
30517800	VIDEIRA	BRENDA BELEN	TEM. PROFESIONAL B 40HS	1.753,40	0
29123400	MARTINEZ	ANGELA	TEM. PROFESIONAL B 40HS	1.753,40	0
30531200	GUZMAN	MAURICIO ALEJANDRO	TEM. PROFESIONAL B 40HS	1.753,40	0
38056254	SUAREZ AUDINE	MICAELA BELEN	TEM. PROFESIONAL B 40HS	1.753,40	0
30537800	DOSPITAL ARGARAÑAZ	FLORENCIA CAROLINA	TEMP. PROFESIONAL A 40HS	3.200,00	1429,13

Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 1° de Marzo y el 30 de Abril del año 2020, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican, a los trabajadores que a continuación se detallan:

DNI/ Legajo	Apellidos	Nombres	Categoría	Adic Polifuncionalidad	Adic Flexibilidad horaria
28999000	ARANDA	CRISTIAN JORGE DAVID	TEMP. OBRERO I48HS	2422,17	0
26368900	FLORES	LUCAS MATIAS	TEMP. OBRERO I48HS	1730,86	1414,79

Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 27 de Marzo y el 30 de Abril del año 2020, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican, a los trabajadores que a continuación se detallan:

DNI/ Legajo	Apellidos	Nombres	Categoría	Adic Polifuncionalidad	Adic Flexibilidad horaria
30484500	FERNANDEZ	IRIS AYELEN	TEMP. PROFESIONAL B 40HS	1753,4	0
30485600	VILLAGRA	ROCIO AYELEN	TEMP. PROFESIONAL B 40HS	1753,4	0
30488900	SILVA	FLORENCIA GISELA	TEMP. PROFESIONAL B 40HS	1753,4	0
30492300	FAGUNDEZ	MATIAS EZEQUIEL	TEMP. PROFESIONAL B 40HS	1753,4	0

Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el "Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires", por el período comprendido entre los días 1° de Marzo y el 30 de Abril del año 2020, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican, a los trabajadores que a continuación se detallan:

DNI/ Legajo	Apellidos	Categoría	Cantidad Hs cat.	FECHA
30510100	MOLINA IGNACIO	PROF.HS.CAT.ESC.VOC.	12	01-mar

Morón, 03 de Junio de 2020

DECRETO N° 667/2020
Autorízase la continuidad del docente Boffo Mauro Daniel (Legajo N° 233156/00), a partir del día 2 de Marzo del año 2020 hasta el día 31 de Marzo del año 2021, con carácter Suplente, en el cargo de Profesor con cuatro (4) horas Cátedra Escuela Vocacional, a

efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Téngase por designado al docente Boffo Mauro Daniel (Legajo N° 233156/00), a partir del día 10 de Marzo del año 2020 hasta el día 31 de Marzo del año 2021, en el cargo de Profesor con una (1) hora Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dispónese la baja a partir del día 6 de Abril del año 2020, a la docente Di Lello Gabriela Patricia (Legajo N° 292412/00), en el cargo de Profesora con dos (2) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dispónese la baja a partir del día 6 de Abril del año 2020, a la docente Di Lello Gabriela Patricia (Legajo N° 292412/00), en el cargo de Profesora con tres (3) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 03 de Junio de 2020

DECRETO N° 668/2020
Téngase por asignadas, al Dr. Suzuki Katsuya (Legajo Nº 208745), las funciones interinas de Subjefe del Servicio de Cirugía del SUMS, a partir del día 1º de Marzo del año 2020.
Abónese el cuarenta por ciento (40%), correspondiente a las funciones asignadas en el artículo 1º.

Morón, 03 de Junio de 2020

DECRETO N° 670/2020
Dispónese la baja por fallecimiento, a partir del día 7 de Mayo de 2020, al agente Gomez Héctor Rubén (D.N.I. N° 12.248.210) – (Legajo N° 89391/00), quien revistaba en la categoría Servicio A con cuarenta y ocho (48) horas, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.
Liquídase a la Sra. Rienzo Ana María (D.N.I. N° 16.098.462), en carácter de esposa del causante, el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional al Sueldo Anual Complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 03 de Junio de 2020

DECRETO N° 672/2020
Concédase licencia sin goce de haberes al docente Bianchi Sebastián (Legajo Nº 199623/00), a partir del día 10 de Marzo hasta el día 29 de Octubre del año 2020, en el cargo de Profesor con catorce (14) horas Cátedra Escuela Vocacional, sin que esta licencia afecte a las dos (2) horas cátedras restantes que el docente tiene a su cargo, en la Universidad de Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 03 de Junio de 2020

DECRETO N° 673/2020
Téngase por designada a la Doctora Lustres Valeria Paulina (D.N.I. N° 28.953.469) - (Legajo N° 305780/00), a partir del día 11 de Mayo del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones en la Dirección de Salud y Territorio, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 03 de Junio de 2020

DECRETO N° 674/2020
Asígnese, el adicional por Jornada Prolongada, a partir del día 1º de Mayo del año 2020, a la agente Morvillo Susana Elba (Legajo Nº 6114/00), quien revista en la categoría Jefe de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Asígnese, el adicional por Función, a partir del día 1º de Mayo del año 2020, a la agente Morvillo Susana Elba (Legajo Nº 6114/00), quien revista en la categoría Jefe de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 03 de Junio de 2020

DECRETO N° 675/2020
Aceptase la renuncia presentada por la agente Rizzo Mariela Alejandra (Legajo N° 241990/00) – (D.N.I. N° 28.735.046), a partir del día 26 de Mayo del año 2020, quien revistaba en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 03 de Junio de 2020

DECRETO N° 676/2020
Téngase por designado a partir del día 11 de Mayo del año 2020, al Profesional Jiménez Escobar Wilmer Alberto (D.N.I. N° 95.692.027) - (Legajo. N° 305781/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección del S.A.M.E., perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del S.A.M.E, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 03 de Junio de 2020

DECRETO N° 677/2020
Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional Scarpelli Laura Patricia (Legajo Nº 148411), por reemplazo de la Doctora Farhi Viviana Elida (Legajo Nº 36210) a partir del día 16 de Marzo del año 2020 hasta reintegro de esta última, por encontrarse con licencia extraordinaria obligatoria, en el marco de la pandemia generada por el Covid – 19, por pertenecer al grupo de riesgo.

Morón, 03 de Junio de 2020

DECRETO N° 693/2020
Asígnese, el adicional por Función, a partir del día 1º de Mayo del año 2020, al agente Navarro Víctor Hugo (Legajo Nº 95554/00), quien revista en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Saneamiento, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Asígnese, el adicional por Jornada Prolongada, a partir del día 1º de Mayo del año 2020, al agente Navarro Víctor Hugo (Legajo Nº 95554/00), quien revista en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Saneamiento, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 08 de Junio de 2020

DECRETO N° 696/2020
Rectificase el Artículo 1º del Decreto Nº 626/20, pues donde se lee "…SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas guardia y 12 horas de planta)…" deberá leerse "… SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor…".

Morón, 08 de Junio de 2020

DECRETO N° 697/2020

Rectificase el Artículo 1º del Decreto Nº 603/20, pues donde se lee "…SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas guardia y 12 horas de planta)…" deberá leerse "… SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor…".

Morón, 08 de Junio de 2020

DECRETO N° 698/2020

Téngase por designada a la Profesional Eraldo María Sofía (D.N.I. Nº 35.073.337) – (Legajo Nº 228245/00), a partir del día 1º de Mayo del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de Directora B, en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Azucena Villaflor", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Asignase a partir del día 1º de Mayo del año 2020, a la Licenciada Eraldo María Sofía (D.N.I. Nº 35.073.337) – (Legajo Nº 228245/00), las funciones de Directora Categoría B, con una Bonificación por función, según lo establecido en el Anexo II del Decreto Nº 244/20.

Morón, 09 de Junio de 2020

DECRETO N°699/2020

Téngase por designada a la Licenciada Ramos Patricia Noemí (D.N.I. Nº 29.901.122) – (Legajo Nº 183089/00), a partir del día 1º de Mayo del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de Directora B, en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Juana Azurduy", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Asignase a partir del día 1º de Mayo del año 2020, a la Licenciada Ramos Patricia Noemí (D.N.I. Nº 29.901.122) – (Legajo Nº 183089/00), las funciones de Directora Categoría B, con una Bonificación por función, según lo establecido en el Anexo II del Decreto Nº 244/20.

Morón, 09 de Junio de 2020

DECRETO N° 700/2020

Téngase por designada a la Profesional D'Alessandro Estefanía Constanza (D.N.I. Nº 33.397.064) – (Legajo Nº 246567/00), a partir del día 1º de Mayo del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de Directora B, en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Malvinas Argentinas", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Asignase a partir del día 1º de Mayo del año 2020, a la Licenciada D'Alessandro Estefanía Constanza (D.N.I. Nº 33.397.064) – (Legajo Nº 246567/00), las funciones de Directora Categoría B, con una Bonificación por función, según lo establecido en el Anexo II del Decreto Nº 244/20.

Morón, 09 de Junio de 2020

DECRETO N° 690/2020

Rectificase el Artículo 1º del Decreto Nº 605/20, pues donde se lee "…SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas guardia y 12 horas de planta)…" deberá leerse "… SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor…".

Morón, 09 de Junio de 2020

* * *